

6. Jefe del Servicio de Gestión Urbanística: Don Casimiro Casillas Casillas.
7. Jefe del Servicio de Gestión Técnica: Don José Martínez Sanjuán.
8. Jefe del Servicio de Administración: Don Julio Casal Jiménez.
9. Jefa de la Sección de Contabilidad: Doña Isabel Fanego Palat.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**4913**

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las condiciones especiales y las tarifas de primas del seguro combinado de uva de vinificación, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco, marchitez fisiológica y daños excepcionales por inundación y viento huracanado, incluido en el Plan de seguros agrarios combinados para el ejercicio 2002.*

De conformidad con el Plan de seguros agrarios combinados para el ejercicio 2002, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2001; con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan anual de seguros agrarios combinados.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse a través de las entidades integradas en el cuadro de

coaseguro de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

La disposición adicional del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, indica textualmente que «Los Ministerios de Hacienda y Agricultura dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifas de primas a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en la contratación del seguro combinado de uva de vinificación, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco, marchitez fisiológica y daños excepcionales por inundación y viento huracanado; por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar las condiciones especiales y las tarifas de primas del mencionado seguro, incluido en el Plan de seguros agrarios combinados para el ejercicio 2002.

Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos incluidos en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, como órgano competente para su resolución, o ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo remitirá al órgano competente para resolverlo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de dicha Ley.

Madrid, 14 de enero de 2002.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

Sr. Presidente de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

## ANEXO I

### CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO COMBINADO EN UVA DE VINIFICACION

De conformidad con el Plan Anual de Seguros de 2002, aprobado por Consejo de Ministros, se garantiza la producción de Uva de Vinificación en plantación regular, contra los riesgos de **Helada, Pedrisco, Marchitez Fisiológica y daños excepcionales por Inundación-Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado**, en base a estas Condiciones Especiales complementarias de las Generales de las que este anexo es parte integrante.

#### PRIMERA – OBJETO Y GARANTÍAS

Con el límite del capital asegurado se cubren exclusivamente los daños producidos en cantidad por **Helada, Inundación –Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado** y los daños en cantidad y calidad para el pedrisco según el ámbito de aplicación, sobre la producción real esperada de Uva de Vinificación en cada parcela, y acaecidos dentro del período de garantía, según la opción elegida por el agricultor.

**Para la variedad Bobal, en el ámbito de aplicación correspondiente, se cubren además los daños directos en cantidad por destrucción total o parcial de inflorescencias por marchitez fisiológica sobre la Producción Real Esperada de la Parcela y acaecidos durante el período de garantía.**

El asegurado en el momento de formalizar su Declaración de Seguro, deberá señalar alguna de las opciones de aseguramiento incluidas en el Apéndice nº 1 de estas Condiciones:

En las opciones “C”, “D” o “F”, deben asegurarse las parcelas inscritas en los Consejos Reguladores de las correspondientes Denominaciones de Origen, llevando incluidos los daños en cantidad para los mismos riesgos amparados respectivamente en las opciones “A”, “B” y “E”, y los daños en calidad para el riesgo de Pedrisco.

#### **Incompatibilidad de opciones:**

**Una vez elegida la opción a asegurar de las disponibles, en función de los riesgos a cubrir y el inicio de garantías de los daños en cantidad, ésta se extenderá a todas las parcelas de Uva de Vinificación que el asegurado posea en el ámbito de aplicación del seguro, aplicando a aquellas parcelas inscritas en Denominación de Origen, la opción correspondiente que llevará incluidos los daños en cantidad.**

En caso de que en la Declaración de Seguro figuren opciones incompatibles, se considerará que todas las parcelas están aseguradas en la opción de menor tarifa, regularizándose la prima correspondiente.

Para todas las opciones señaladas, las garantías se inician con la toma de efecto, una vez transcurrido el período de carencia y nunca antes de la fecha o Estado Fenológico establecido para la opción elegida por el asegurado entre las disponibles, según los riesgos y daños cubiertos.

De igual forma, las garantías finalizarán para todas las opciones, riesgos y tipos de daño en la fecha más temprana de las relacionadas a continuación:

- En el momento de la vendimia.
- Fecha en que se sobrepase la madurez comercial del fruto.
- Fechas que para cada provincia figura en el Apéndice nº 1, excepto para la marchitez fisiológica y plagas y enfermedades por lluvia persistente que finalizan respectivamente, en el Estado Fenológico “F” y en el envero, tal como se establece en el citado apéndice 1.

A los solos efectos del Seguro se entiende por:

**HELADA:** Temperatura ambiental igual o inferior a la temperatura crítica mínima de cada una de las fases del desarrollo vegetativo del cultivo que, debido a la formación del hielo en los tejidos, ocasione una pérdida en el producto asegurado, como consecuencia de alguno de los efectos que se indican a continuación, siempre y cuando se hayan iniciado las garantías del Seguro.

1. Muerte de las yemas o conos vegetativos, apareciendo oscurecimiento y necrosis en todo o parte de los mismos.
  2. Detención irreversible del desarrollo de brotes, pámpanos o racimos, como consecuencia del marchitamiento y desecación por muerte o rotura de los tejidos, pudiendo llegar a provocar la caída de los mismos.
  3. Muerte de los órganos florales.
- No quedan amparados por el Seguro los daños producidos por un deficiente cuajado, como consecuencia de condiciones meteorológicas adversas diferentes a la Helada.**
4. Alteración de las características del fruto, tales como desecación y/o rotura de la piel de los frutos.

**PEDRISCO:** Precipitación atmosférica de agua congelada, en forma sólida y amorfa que, por efecto del impacto ocasione pérdidas sobre el producto asegurado, como consecuencia de daños traumáticos.

**MARCHITEZ FISIOLÓGICA DE LA VARIEDAD BOBAL:**

Destrucción total o parcial de inflorescencias, a causa de condiciones climáticas adversas para el desarrollo vegetativo de esta variedad durante la primavera, tales como; bajas temperaturas por encima de 0°C, descensos bruscos de las mismas, contrastes hídricos acusados acompañados de periodos de abundante nubosidad y deficiente iluminación.

En todo caso, para que un siniestro esté garantizado por el Seguro, tendrán que presentarse en las cepas afectadas, desecaciones y necrosis parciales ó totales de brotes e inflorescencias, pudiendo presentar además, engrosamientos más o menos agrietados en la base de los sarmentos o/y aparecer zonas enrojecidas en tallos y hojas que pueden aumentar en extensión e intensidad, hasta ocupar la totalidad de los mismos (pigmentación antocianica).

**DAÑOS EXCEPCIONALES:**

**LLUVIA PERSISTENTE.**-Precipitación atmosférica de agua que por su continuidad y abundancia, produzca encharcamiento y/o enlodamiento, causando daños en la producción asegurada, con los efectos y/o consecuencias que abajo se indican, extendiéndose estos de forma generalizada en el término municipal donde se ubique la parcela asegurada:

Efectos y consecuencias:

- Imposibilidad física de efectuar la recolección, debiendo existir señales evidentes de anegamiento que impidan realizar la misma, durante el periodo de lluvias o los 10 días siguientes al final del mismo.
- Plagas y enfermedades durante el periodo de lluvias o los 10 días siguientes a la finalización del mismo, debido a la imposibilidad de realizar los tratamientos oportunos, siempre que aquéllas sean consecuencia del siniestro. En todo caso, las garantías para plagas y enfermedades finalizan en el enviro, tal como se recoge en el apéndice 1.

Quedan excluidos:

- Las enfermedades que afectan a la madera, brazos y tronco de la cepa.
- El deficiente cuajado y corrimiento, que no sea causado por efecto directo de la acción de plagas y enfermedades.
- Los daños producidos por lluvias persistentes en parcelas con drenaje insuficiente.

- Los daños producidos en parcelas ubicadas en zonas húmedas (pantanosas o encharcadas) naturales o artificiales, delimitadas de acuerdo con la correspondiente legislación específica.

**INUNDACIÓN-LLUVIA TORRENCIAL:** Daños producidos en la parcela asegurada por precipitaciones de tal magnitud que ocasionen el desbordamiento de los ríos, rías, arroyos, ramblas, lagos y lagunas o arrolladas, avenidas y riadas, con los siguientes efectos en la zona:

- Daños o señales notorias del paso de las aguas en la infraestructura rural y/o hidráulica, tales como, caminos, muros de contención, bancales, márgenes, canales y acequias.
- Daños o señales evidentes de enlodado y/o arrastre de materiales producidos por desbordamientos, avenidas, riadas y arrolladas en el entorno de la parcela siniestrada.

No estarán cubiertos los daños ocasionados por cualquier tipo de precipitación que no produzca los efectos anteriores.

Ocurrido un siniestro de inundación según la definición anterior, se garantizan las pérdidas del producto asegurado a consecuencia de:

- Caidas, arrastres, enterramientos y enlodamientos del producto asegurado.
- Asfixia radicular, arrastres, descalciamiento o enterramiento de las cepas.
- Imposibilidad de efectuar la recolección por perderse el producto asegurado durante el siniestro o los 10 días siguientes al mismo.
- Plagas y enfermedades durante el siniestro o los 10 días siguientes al mismo debido a la imposibilidad de realizar los tratamientos oportunos, siempre que aquéllas sean consecuencia del siniestro.

Quedan excluidos:

- Los daños producidos por Inundaciones debidas a la rotura de presas, canales o cauces artificiales como consecuencia de averías, defectos o vicios de construcción. Así como, los producidos por la apertura de las compuertas de presas, embalses o cauces artificiales o por defectos en el funcionamiento de los drenajes en la parcela asegurada, salvo que sean consecuencia del riesgo cubierto.
- Los daños que no se originen por la acción del riesgo cubierto sobre la parcela asegurada.
- Los gastos necesarios para la reposición o arreglo de las instalaciones, infraestructura o de la capa arable de la parcela.

Igualmente, quedan excluidos los daños en parcelas:

- Ubicadas en terreno de dominio público con o sin autorización administrativa. Asimismo en parcelas situadas por debajo de la cota de coronación de presas de embalses, aguas arriba de las mismas.
- Situadas en cauces de ríos, arroyos y/o ramblas, o en la salida de éstos, siempre que no dispongan de las oportunas canalizaciones para el desvío de las aguas.
- Ubicadas en zonas húmedas (pantanosas o encharcadizas) naturales o artificiales, delimitadas de acuerdo con la correspondiente legislación específica.

**VIENTO HURACANADO:** Movimiento de aire violento que por su intensidad ocasiona por acción mecánica pérdidas directas en cantidad del producto asegurado siempre y cuando se produzcan los dos efectos siguientes:

- Desgarros, roturas o tronchados de brotes, pámpanos o sarmientos por efecto mecánico del viento en las cepas aseguradas.
- Daños o señales evidentes producidos por el viento en el entorno de la parcela siniestrada.

En el supuesto de ocurrencia de viento con las características anteriormente señaladas, estará cubierta la destrucción de brotes, pámpanos o sarmientos y en su caso, la pérdida total del racimo o partes del mismo por tronchado o rotura de raspón.

**No son objeto de la garantía del seguro, los daños ocasionados por vientos que no produzcan los efectos mecánicos anteriormente descritos, tales como vientos cálidos, secos o salinos.**

**DAÑO EN CANTIDAD:** Es la pérdida, en peso, sufrida en la producción real esperada a consecuencia de él o los siniestros cubiertos, ocasionada por la incidencia directa del agente causante del daño sobre el producto asegurado u otros órganos de la planta.

En ningún caso, será considerada como pérdida o daño en cantidad, la pérdida económica que pueda derivarse para el asegurado, como consecuencia de la falta de rentabilidad en la recolección o posterior comercialización del producto asegurado.

**DAÑO EN CALIDAD PARA EL PEDRISCO:** Compensación económica por la depreciación sufrida en el producto asegurado, a consecuencia de los daños de pedrisco. Están incluidas en esta depreciación las pérdidas derivadas de la disminución de peso, grado alcohólico y retraso en la maduración.

**PARCELA:** Porción de terreno cuyas lindes pueden ser claramente identificadas por cualquier sistema de los habituales en la zona (paredes, cercas, zanjas, setos vivos o muertos, accidentes geográficos, caminos, etc), o por cultivos o variedades diferentes. Si sobre una parcela hubiera cesiones en cualquier régimen de tenencia de las tierras, todas y cada una de ellas serán reconocidas como parcelas diferentes.

**PLANTACION REGULAR:** Superficie de Uva de Vinificación sometida a unas técnicas de cultivo adecuadas, concordantes con las que tradicionalmente se realicen en la zona, y que tiendan a conseguir las producciones potenciales que permitan las condiciones ambientales de la zona en que se ubique.

**PRODUCCION REAL ESPERADA:** Es aquella que de no ocurrir el o los siniestros garantizados, se hubiera obtenido en la parcela siniestrada, dentro del periodo de garantía previsto en la póliza, y cumpliendo los requisitos mínimos de comercialización que las normas establezcan.

A los solos efectos del Seguro se entiende por:

**ESTADO FENOLOGICO "B"- YEMAS DE ALGODON.** Se considera que la yema ha alcanzado este estado: cuando se encuentra dilatada con las escamas separadas y la protección algodonosa pardusca muy visible.

**ESTADO FENOLOGICO "C" . PUNTA VERDE.** Se considera que la yema ha alcanzado este estado, cuando continua hinchándose y alargándose hasta presentar la punta verde que es el brote joven.

**ESTADO FENOLOGICO "F"- RACIMOS VISIBLES.** Cuando al menos el 50 por 100 de las vides de la parcela asegurada alcancen o sobrepasen el estado fenológico "F". Se considera que una vid o cepa ha alcanzado o sobrepasado dicho estado cuando al menos el 50 por 100 de los brotes de la misma se encuentran en el estado Fenológico "F" o posteriores. Un brote ha alcanzado el Estado Fenológico "F" cuando en el extremo del brote aparecen los racimos rudimentarios netamente visibles y éste tiene de 4 a 6 hojas extendidas o abiertas.

**ESTADO FENOLOGICO "I" (FLORACIÓN O CIERNA).** Se considera que una inflorescencia está en este estado, cuando en sus flores la corola en forma de capuchón, se separa de su base y es rechazada hacia arriba por los estambres, permaneciendo el ovario desnudo, disponiéndose los órganos masculinos en forma de radios alrededor de él.

**ENVERO.** Se considera que una parcela está en este estado, cuando al menos el 50% de los racimos, tengan el 50% de las bayas cambiando de color.

**VENDIMIA:** Momento en que los racimos son separados de la vid.

- ✓ Las producciones correspondientes a huertos familiares destinadas al autoconsumo..

#### CUARTA - EXCLUSIONES

Como ampliación a la Condición Tercera de las Generales se excluyen de las garantías de este Seguro los daños producidos por plagas o enfermedades, sequía o cualquier otra causa que pueda preceder, acompañar o seguir a los riesgos cubiertos, salvo lo indicado para los riesgos de Lluvia Persistente e Inundación-Lluvia Torrencial, en la Condición Primera de estas Especiales. Igualmente estarán excluidos aquellos daños ocasionados por los efectos mecánicos, térmicos o radioactivos, debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que los produzca.

Para la variedad Bobal, queda excluido del riesgo de marchitez fisiológica además de lo anterior, la destrucción parcial o total de inflorescencias por antagonismos, deficiencias y/o exceso de elementos nutritivos; deficiente polinización, fecundación y cuajado; corrimiento y otras alteraciones fisiológicas distintas al riesgo cubierto; de cualquier modo se excluyen de las garantías, las pérdidas en cantidad por la incidencia del riesgo en órganos distintos a las inflorescencias.

#### QUINTA - PLAZO DE SUSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL SEGURO

El Tomador del Seguro o Asegurado deberá suscribir la Declaración de Seguro en el plazo establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, (en adelante M.A.P.A.).

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración cuya prima no haya sido pagada por el Tomador del Seguro dentro de dicho plazo. Para aquellas declaraciones de seguro que se suscriban el último día del periodo de suscripción del seguro, se considerará como pago válido el realizado en el siguiente día hábil al de finalización del plazo de suscripción.

No obstante, la Declaración de Seguro que para la opción elegida, haya sido pagada fuera del plazo establecido por el M.A.P.A. pero que se encuentre dentro del plazo de suscripción correspondiente a la opción inmediatamente posterior, se entenderá contratada a todos los efectos en esta última, dando derecho al extorno de la parte de prima que corresponda, salvo que el Tomador, en un plazo de quince días desde la fecha de pago y siempre antes de la finalización del plazo fijado por el M.A.P.A. para dicha opción, rescinda el contrato mediante comunicación a la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (en adelante AGROSEGURO, S.A.), en su domicilio social c/ Gobelos, 23 - 28023 MADRID.

La entrada en vigor se inicia a las veinticuatro horas del día en que se pague la prima por el tomador del seguro y siempre que previa o simultáneamente se haya suscrito la declaración de seguro.

#### SEGUNDA - AMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación de este Seguro estará constituido por aquellas parcelas de viñedos en plantación regular, destinadas a Uva de Vinificación enclavadas en todo el territorio nacional.

Para los Daños en Calidad del riesgo de pedrisco, el ámbito de aplicación se extiende a las parcelas inscritas en cualquiera de las Denominaciones de Origen del ámbito nacional.

Para el riesgo de marchitez fisiológica en la variedad Bobal, el ámbito de aplicación se extiende a las siguientes Provincias y Comarcas:

<u>PROVINCIA</u>	<u>COMARCAS</u>
Albacete	Mancha y Manchuela
Cuenca	Serranía Baja, Manchuela y Mancha Baja. Serranía Media:
	- Términos Municipales: Enguildanos, La Pesquera y Paracuellos.

Valencia Alto Turia, Requena-Utiel, Hoya de Buñol, Valle de Ayora.

Las parcelas objeto de aseguramiento, explotadas en común por un mismo Agricultor o por Entidades Asociativas Agrarias (Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, etc), Sociedades Mercantiles (Sociedad Anónima, Limitada, etc) y Comunidades de bienes, deberán incluirse obligatoriamente en una única Declaración de Seguro.

#### TERCERA - PRODUCCIONES ASEGURABLES

Son producciones asegurables las correspondientes a las distintas variedades de Uva de Vinificación.

Para los daños en calidad por el riesgo de pedrisco, podrán asegurarse las variedades de uva de vinificación incluidas en los correspondientes Reglamentos de las respectivas Denominaciones de Origen.

No son producciones Asegurables:

- ✓ Las parcelas destinadas a experimentación o ensayo tanto de material vegetal como de técnicas o prácticas culturales.
- ✓ Las parcelas que se encuentren en estado de abandono.

## SEXTA - PERIODO DE CARENANCIA

Se establece un periodo de carencia de seis días completos contados desde las veinticuatro horas del día de entrada en vigor de la Póliza.

## SÉPTIMA - PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima única se realizará al contado por el Tomador del Seguro, mediante ingreso directo o transferencia bancaria realizada desde cualquier Entidad de Crédito, a favor de la cuenta de AGROSEGURO Agrícola, abierta en la Entidad de Crédito que, por parte de Agroseguro, se establezca en el momento de la contratación. La fecha de pago de la prima será la que figure en el justificante bancario como fecha del ingreso directo o fecha de la transferencia.

**A estos efectos, en ningún caso se entenderá realizado el pago cuando este se efectúe directamente al Agente de Seguros.**

Copia de dicho justificante se deberá adjuntar al original de la Declaración de Seguro Individual como medio de prueba del pago de la prima correspondiente al mismo.

Tratándose de Seguros Colectivos, el Tomador a medida que vaya incluyendo a sus Asociados en el Seguro, suscribiendo al efecto las oportunas aplicaciones, acreditará el pago de la parte de prima única a su cargo correspondiente a dichas aplicaciones, adjuntando por cada remesa que efectúe, copia del justificante bancario del ingreso realizado.

**A estos efectos, se entiende por fecha de la transferencia, la fecha de recepción en la Entidad de Crédito de la orden de transferencia del Tomador, siempre que entre ésta y la fecha en que dicha orden se haya efectivamente cursado o ejecutado no medie más de un día hábil.**

Por tanto, cuando entre la fecha de recepción de la orden y la del curso efectivo de la misma por la Entidad de Crédito medie más de un día hábil, se considerará como fecha pago de la prima el día hábil anterior a la fecha en que se haya efectivamente cursado o ejecutado por dicha Entidad la transferencia.

Asimismo, Agroseguro aceptará como fecha de orden de pago la del envío de carta certificada o de recepción del fax en sus oficinas centrales, incluyendo copia de la orden de transferencia con sello y fecha de recepción de la Entidad Bancaria, y la relación de aplicaciones incluidas en dicho pago con su importe (remesa de pago).

**A efectos de aplicación de las primas correspondientes, se tendrá en cuenta las zonificaciones establecidas en los apéndices 3 y 4.**

**Para el riesgo de marchitez fisiológica y los otros riesgos garantizados de la variedad Bobal en el ámbito de aplicación establecido, se aplicarán las primas correspondientes al Grupo I, aplicándose las del Grupo II para el resto de variedades.**

## OCTAVA - OBLIGACIONES DEL TOMADOR DEL SEGURO Y ASEGURADO

Además de las expresadas en la Condición Octava de las Generales de la Póliza, el Tomador del Seguro, el Asegurado o Beneficiario vienen obligados a:

- Asegurar toda la producción de Uva de Vinificación que posea en el ámbito de aplicación del Seguro. El incumplimiento de esta obligación, salvo casos debidamente justificados, dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.**
- Consignar en la Declaración de Seguro la referencia catastral correcta de polígono y parcela, del Catastro de Rústica del Ministerio de Hacienda, para todas y cada una de las parcelas aseguradas.**

**En caso de desconocimiento de la referencia, se recabará información en las Gerencias Territoriales de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda.**

**En aquellos casos en que se haya incumplido esta obligación en todas o algunas de las parcelas aseguradas o figuren datos falsos, en caso de siniestro indemnizable se deducirá un 10 por 100 la indemnización neta a percibir por el asegurado en la/s parcela/s sin identificación del polígono y parcela.**

En los casos en que habiéndose realizado concentración parcelaria no haya sido actualizado el Catastro de Rústica, de acuerdo con la nueva parcelación, a efectos del cumplimiento de esta obligación, deberán consignarse los polígonos y parcelas que hayan sido asignados en la nueva Ordenación de la propiedad.

- Reflejar en la Declaración de Seguro el tipo de cultivo, secano o regadío, así como el nº de cepas existentes en cada parcela asegurada.**

- Acreditación de la superficie de las parcelas aseguradas en un plazo no superior a 45 días desde la solicitud por parte de Agroseguro.**

- Consignar en la declaración de siniestro y, en su caso, en el documento de inspección inmediata, además de otros datos de interés, la fecha prevista de recolección. Si posteriormente al envío de la declaración, dicha fecha prevista variara, el Asegurado deberá comunicarlo por escrito con la antelación suficiente a Agroseguro. Si en la Declaración de siniestro o en el documento de inspección inmediata no se señalara la fecha de recolección, a los solos efectos de lo establecido en la Condición General Diecisiete, se entenderá que esta fecha queda fijada en la fecha límite señalada en la Condición Especial Quinta.**

- Permitir en todo momento a Agroseguro y a los peritos por ella designados, la inspección de los bienes asegurados facilitando la identificación y la entrada en las parcelas aseguradas, así como el acceso a la documentación que obre en su poder en relación a las cosechas aseguradas.**

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en los apartados d) y f), cuando impida la adecuada valoración del riesgo por Agroseguro, lleva aparejada la pérdida al derecho a la indemnización que en caso de siniestro pudiera corresponder al Asegurado.

#### NOVENA - PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios a aplicar para las distintas variedades y únicamente a efectos del Seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones en su caso, serán fijados libremente por el Asegurado con los límites mínimos y máximos establecidos por el M.A.P.A. a estos efectos.

#### DÉCIMA - RENDIMIENTO UNITARIO

Quedará de libre fijación por el Asegurado el rendimiento a consignar, en cada parcela, en la Declaración de Seguro. No obstante, tal rendimiento deberá ajustarse a las esperanzas reales de la producción.

Para la fijación de este rendimiento en plantaciones en plena producción se deberán tener en cuenta, entre otros factores, la media de los rendimientos obtenidos en años anteriores, eliminándose del cómputo el de mejor y peor resultado.

Si Agroseguro no estuviere de acuerdo con la producción declarada en alguna(s) parcela(s) se corregirá por acuerdo amistoso entre las partes. De no producirse dicho acuerdo, corresponderá al Asegurado demostrar los rendimientos.

#### DECIMOPRIMERA - CAPITAL ASEGURADO

El Capital Asegurado para cada parcela, se fija para los distintos riesgos en:

- **Riesgos de Helada y Marchitez Fisiológica:** El capital asegurado será el 80 por 100 del valor de la producción establecido en la Declaración del Seguro, quedando por tanto, como descubierto obligatorio a cargo del Asegurado el 20 por 100 restante.
- **Riesgos de Pedrisco, Inundación-Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado:** El capital asegurado será el 100 por 100 del valor de la producción establecido en la Declaración del Seguro, para todas las opciones de aseguramiento.

El valor de la producción será el resultado de aplicar a la producción declarada de cada parcela, el precio unitario asignado por el Asegurado.

#### **- REDUCCION DEL CAPITAL ASEGURADO -**

Para todas las opciones:

I.- Cuando la producción declarada por el Agricultor se vea mermada tanto por riesgos cubiertos como no cubiertos en la póliza y acaecidos durante el periodo de carencia, se podrá reducir el capital asegurado, conllevando en su caso, el extorno de la prima de inventario de los riesgos cubiertos correspondientes a la reducción del capital efectuada.

II.- Si la producción declarada por el Agricultor se viera mermada tanto por riesgos cubiertos como no cubiertos en la póliza, y acaecidos una vez transcurrido el periodo de carencia antes del inicio de las garantías de la opción asegurada en la póliza, se podrá reducir el capital asegurado con el consiguiente extorno de la prima de inventario correspondiente a la reducción de capital efectuada.

III.- Cuando la producción declarada por el Agricultor se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos en la póliza, una vez finalizado el periodo de carencia e iniciada las garantías de la póliza, y antes del 10 de julio, se podrá reducir el capital asegurado, conllevando en su caso, el extorno del 80 por 100 de la prima de inventario del riesgo de Pedrisco y daños excepcionales, correspondiente a la reducción de capital efectuada.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, cuando con anterioridad a la fecha de la solicitud se hubiera declarado siniestro, causado por alguno de los riesgos cubiertos.

IV.- A efectos de lo establecido en los tres apartados anteriores, el Agricultor deberá remitir a AGROSEGURO, S.A., en su domicilio social, c/ Gobelos, 23 - 28023 MADRID, en el impreso establecido al efecto, y dentro del plazo de 10 días contados a partir de la fecha en que fué conocido el siniestro o causa que ocasionó la merma de producción, la pertinente solicitud de reducción contentiendo como mínimo:

- Causa de los daños y tipo de reducción que se solicita.
- Fecha de ocurrencia.
- Valoración de la reducción solicitada por cada parcela afectada.
- Fotocopia de la Declaración de Seguro y del Ingreso o transferencia realizada por el Tomador para el pago de la prima o en su defecto, nombre, apellidos y domicilio del Asegurado, referencia del Seguro (Aplicación - Colectivo, nº de orden), opción de aseguramiento, localización geográfica de la(s) parcela(s) (Provincia, Comarca, Término), nº de hoja y nº de parcela en la Declaración de Seguro de la(s) parcela(s) afectada(s).

Únicamente podrán ser admitidas por Agroseguro aquellas solicitudes que sean recibidas antes de la siguiente fecha según el tipo de reducción solicitada:

- Para el apartado I, en los 10 días siguientes a la fecha de finalización del periodo de carencia.
- Para el apartado II, antes de la finalización del periodo de suscripción establecido por el M.A.P.A.
- Para el apartado III, dentro de la fecha límite establecida en el citado apartado.

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

Si procediera el extorno de prima, ésta se efectuará en el momento de la emisión del recibo de prima del Seguro.

#### DECIMOSEGUNDA - COMUNICACION DE DAÑOS

Con carácter general, todo siniestro deberá ser comunicado por el Tomador de Seguro, el Asegurado o Beneficiario a AGROSEGURO, S.A., en su domicilio social, c/ Gobelas, 23 - 28023 MADRID o en las Oficinas de Peritación de las correspondientes Zonas, en el impreso establecido al efecto, dentro del plazo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

En caso de incumplimiento, el Asegurado podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración, salvo que el Asegurado hubiese tenido conocimiento del siniestro por otro medio.

No tendrán la consideración de Declaración de Siniestro ni por tanto surtirá efecto alguno, aquella que no recoja el nombre, apellidos o denominación social y domicilio del Asegurado, referencia del Seguro y causa del Siniestro.

En caso de urgencia, la comunicación del siniestro podrá realizarse por telegrama, telex o telefax, indicando, al menos, los siguientes datos:

- N.I.F. o C.I.F.. (nº o código de identificación fiscal).
- Nombre, apellidos o razón social y dirección del Asegurado o Tomador del Seguro, en su caso.
- Término Municipal y Provincia de la o de las parcelas siniestradas.

- Teléfono de localización.
- Referencia del Seguro (Aplicación-Colectivo-Número de Orden).
- Causa del siniestro.
- Fecha del siniestro.
- Fecha prevista de recolección.

No obstante, además de la anterior comunicación, el Asegurado deberá remitir en el plazo establecido, la correspondiente declaración de siniestro, totalmente cumplimentada.

En caso de que la Declaración de siniestro totalmente cumplimentada, sea remitida por telefax, esta comunicación será válida a efectos de lo establecido en la Condición Especial Decimociava, no siendo necesario su nuevo envío por correo.

#### DECIMOTERCERA - CARACTERISTICAS DE LAS MUESTRAS TESTIGO

Como ampliación a la Condición Doce, párrafo tercero de las Generales de los Seguros Agrícolas, si llegado el momento fijado para la vendimia, no se hubiera efectuado la peritación ó bien realizada ésta no hubiera sido posible el acuerdo amistoso sobre su contenido, quedando abierto por tanto, el procedimiento para la tasación contradictoria, el Asegurado podrá efectuar aquélla obligándose a dejar muestras testigos con las siguientes características:

- Cepas completas sin ningún tipo de manipulación posterior al siniestro.
- El tamaño de las muestras testigo será como mínimo del 5 por 100 del número total de las cepas de la parcela siniestrada.
- La distribución de las cepas elegidas para formar la muestra testigo en la parcela deberá ser uniforme, dejando una fila completa de cada 20 en aquellos casos que por la extensión de la parcela esto sea posible, ó formando una disposición regular (cruz, aspa...) si no lo fuera.
- Las muestras deberán ser representativas del conjunto de la población.

El incumplimiento de dejar muestras testigo de las características indicadas en una parcela siniestrada, llevará aparejada la pérdida del derecho a la indemnización en dicha parcela.

Todo lo anteriormente indicado se establece sin perjuicio de lo que al efecto dispone la correspondiente Norma Específica de Peritación de Daños.



#### DECIMOCUARTA - SINIESTRO INDEMNIZABLE

Para que un siniestro sea considerado como indemnizable, los daños causados por los riesgos cubiertos han de ser superiores respecto a la Producción Real Esperada (P.R.E.) en la parcela afectada, a los porcentajes que según el riesgo amparado se señala a continuación:

##### **I.- Riesgo de Pedrisco.**

Para que un siniestro de pedrisco sea indemnizable, los daños causados han de ser superiores al 10 por 100 de la Producción Real Esperada, correspondiente a la parte afectada de la parcela siniestrada.

Ahora bien, si el pedrisco afectara a una extensión inferior al 10 por 100 de su superficie total, para que el siniestro pueda ser considerado como indemnizable, los daños ocasionados deberán ser superiores al 10 por 100 de la décima parte de la P.R.E..

A estos efectos, si durante el período de garantía se repitiera alguno de los siniestros en la misma parcela asegurada, los daños producidos serán acumulables.

##### **II.- Riesgos de Helada y Marchitez Fisiológica de la variedad Bobal.**

Para que un siniestro causado por estos riesgos sea indemnizable, los daños causados han de ser superiores al 10 por 100 de la P.R.E.

A estos efectos, si durante el período de garantías se repitiera algún siniestro de estos riesgos de pedrisco, helada y marchitez fisiológica en la misma parcela asegurada, los daños causados por cada uno de ellos, serán acumulables.

##### **III.- Riesgos de Daños Excepcionales.**

Para que un siniestro de riesgos excepcionales sea considerado como acumulable, los daños producidos por cada uno de ellos han de ser individualmente superiores al 10 por 100 de la P.R.E. de la parcela afectada.

Se considera que un siniestro de Inundación-Lluvia Torrencial y/o Lluvia Persistente es indemnizable, cuando la suma de los daños acumulables de todos los riesgos cubiertos, deducidos los daños indemnizables de helada, pedrisco y Marchitez fisiológica, sean superiores al 20 por 100 de la P.R.E. de la parcela afectada.

Se considera que un siniestro de viento huracanado es indemnizable, cuando la suma de los daños acumulables de todos los riesgos cubiertos, deducidos los daños indemnizables de pedrisco, helada, Marchitez fisiológica y el exceso de daños sobre el mínimo indemnizable de Inundación-Lluvia Torrencial y/o Lluvia persistente, sea superior al 30 por 100 de la P.R.E. de la parcela afectada.

#### DECIMOQUINTA - FRANQUICIA

##### **I. HELADA, PEDRISCO Y MARCHITEZ FISIOLÓGICA.**

En caso de siniestro indemnizable, quedará siempre a cargo del asegurado el 10 por 100 de los daños.

##### **II. RIESGOS EXCEPCIONALES. (Inundación-Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado).**

En el caso de siniestros de riesgos excepcionales que superen el mínimo indemnizable, tal como se ha indicado en la condición anterior, se indemnizará el exceso sobre el 20 por 100, del valor obtenido como diferencia entre la suma de los daños acumulables de todos los riesgos cubiertos y los daños indemnizables de los riesgos no excepcionales, quedando por tanto a cargo del asegurado el citado porcentaje (20 por 100)

#### DECIMOSEXTA - CALCULO DE LA INDEMNIZACION

El procedimiento a utilizar en la valoración de los daños será el siguiente:

- A) Al realizar, cuando proceda, la inspección inmediata de cada siniestro, se efectuarán las comprobaciones mínimas que deben tenerse en cuenta para la verificación de los daños declarados así como su cuantificación cuando proceda según establece la Norma General de Peritación.
- B) Al finalizar la campaña, bien por concluir el periodo de garantía o por ocurrencia de un siniestro que produzca pérdida total del producto asegurado, se procederá a levantar el acta de tasación definitiva de los daños, tomando como referencia el contenido de los anteriores documentos de inspección, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Se cuantificará la producción real esperada en dicha parcela.
2. Se determinará para cada siniestro el tanto por ciento de daños que ha producido respecto a la Producción Real Esperada de la parcela.

Como complemento de lo establecido en la Condición Vigésimosegunda de estas especiales, en siniestros cuyo efecto haya sido la destrucción total de las yemas o brotes herbáceos, se considerará a efectos de valoración de daños en cantidad, en función del tipo de poda y yemas de carga por cepa, la siguiente corrección al factor de recuperación, por emisión de nuevos brotes portadores de racimos:

**DECIMOSÉPTIMA - INSPECCION DE DAÑOS**

Comunicado el siniestro por el Tomador del Seguro, el Asegurado o el Beneficiario, el Perito de Agroseguro deberá personarse en el lugar de los daños para realizar la inspección en un plazo no superior a veinte días en caso de Helada, Inundación-Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Marchitez Fisiológica y de siete días para los demás riesgos, a contar dichos plazos desde la recepción por Agroseguro de la comunicación.

No obstante, cuando las circunstancias excepcionales así lo requieran, previa autorización de ENESA y de la Dirección General de Seguros, Agroseguro podrá ampliar los anteriores plazos en el tiempo y forma que se determine en la autorización.

A estos efectos Agroseguro comunicará al Asegurado, Tomador del Seguro o persona nombrada al efecto en la Declaración de Siniestro, con una antelación de al menos 48 horas la realización de la visita, salvo acuerdo de llevarla a cabo en un menor plazo.

Si Agroseguro no realizara la inspección en los plazos fijados, en caso de desacuerdo, se aceptarán salvo que Agroseguro demuestre conforme a derecho, lo contrario, los criterios aportados por el Asegurado en orden a:

- Ocurrencia del siniestro.
- Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo.
- Empleo de los medios de lucha preventiva.

Si el aviso de siniestro se recibiera en Agroseguro con posterioridad a 20 días desde el acaecimiento del mismo, Agroseguro no estará obligada a realizar la inspección inmediata a que se refieren los párrafos anteriores.

Igualmente, Agroseguro no vendrá obligado a realizar la inspección inmediata en el caso que el siniestro ocurra durante la vendimia o en los 30 días anteriores a la fecha prevista para el inicio de la misma.

**DECIMOCTAVA - CLASES DE CULTIVO**

A efectos de lo establecido en el Artículo Cuarto del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1.978, sobre Seguros Agrarios Combinados, **las diferentes variedades de Uva de Vinificación se considerarán como clase única.** En consecuencia el Agricultor que suscriba este Seguro deberá asegurar la totalidad de las producciones asegurables que posea dentro del ámbito de aplicación en una misma Declaración de Seguro.

**DECIMONOVENA - CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE CULTIVO**

Las condiciones técnicas mínimas de cultivo que deberán cumplirse son las siguientes:

- a) Las prácticas culturales consideradas como imprescindibles son:
  1. **Mantenimiento del suelo** en condiciones adecuadas para el desarrollo del cultivo mediante laboreo tradicional o cualquier otro método.
  2. **Abonado del cultivo de acuerdo con las necesidades del mismo.**

**Variedad: Airen.**

- Poda en vaso con pulgares a "dos yemas": 50 por 100 del número de brotes o sarmientos aparecidos a partir de yemas secundarias, casqueras y ciegas cuando proceda, que sean portadores de racimos susceptibles de ser recolectados y comercializables antes de la finalización del período de garantía.

- Poda larga con pulgares a "tres yemas" o con "uvero" o "vara": Igual a lo indicado para el resto de variedades.

**Resto de variedades.-**

- Poda en vaso con pulgares a "dos yemas" y poda larga con pulgares a "tres yemas", o con "uvero" o "vara": según las características productivas de la parcela (variedad, edad, suelo) se determinará en cada caso, el % de brotes o sarmientos aparecidos a partir de yemas secundarias, ciegas, casqueras u otras yemas, que se consideren como factor de recuperación, por ser portadores de racimos susceptibles de ser recolectados y comercializables antes de la finalización del período de garantía.

Los complementarios de los porcentajes arriba establecidos, se consideran como componentes de una cosecha normal, computando por este motivo como Producción Real Esperada de la parcela.

3. Se establecerá el carácter de indemnizable o no de los siniestros cubiertos, según lo establecido en la condición decimoquinta de estas condiciones.
4. Se determinará para cada riesgo las pérdidas a indemnizar, para lo que se debe tener en cuenta la aplicación de la franquicia absoluta en siniestros de Inundación-Lluvia torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado, según lo establecido en la condición decimoquinta.
5. El importe bruto de la indemnización se obtendrá aplicando a las pérdidas indemnizables de cada riesgo, los precios establecidos a efectos del seguro.
6. El importe resultante se incrementará o minorará con las compensaciones y deducciones que, respectivamente procedan.  
El cálculo de las compensaciones y deducciones se realizará de acuerdo con lo establecido en la Norma General de Tasación y en la correspondiente Norma Específica.
7. Sobre el importe resultante, se aplicará la franquicia de daños para la helada el Pedrisco y la Marchitez Fisiológica, el porcentaje de cobertura establecido, y la regla proporcional cuando proceda, cuantificándose de esta forma la indemnización final a percibir por el asegurado o beneficiario.  
Se hará entrega al Asegurado, Tomador o Representante de copia del Acta, en la que éste deberá hacer constar su conformidad o disconformidad con su contenido.

### 3. Realización de la poda o podas adecuadas que exija el cultivo.

No se considera poda adecuada, la denominada "siega" de la cepa, consistente en dejar el mayor número de yemas de carga posibles, para obtener la máxima producción antes de proceder al arranque de la plantación.

### 4. Tratamientos fitosanitarios en forma y número necesarios para el mantenimiento del cultivo en un estado sanitario aceptable.

Para las Comunidades Autónomas de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, País Vasco, Castilla-León, Rioja, Navarra, Aragón, Cataluña y Valencia, será preciso cumplir con rigurosidad la aplicación de tratamientos preventivos anticriptogámicos aconsejados por las Estaciones de Avisos Oficiales correspondientes.

Además de lo anteriormente indicado, y con carácter general, cualquier otra práctica cultural que se utilice, deberá realizarse acorde con las buenas prácticas agrarias, todo ello en concordancia con la producción fijada en la declaración del Seguro.

### b) En todo caso, el Asegurado queda obligado al cumplimiento de cuantas normas sean dictadas, tanto sobre lucha antiparasitaria y tratamientos integrales como sobre medidas culturales o preventivas.

Para aquellas parcelas que se encuentren inscritas en Registros de Agricultura Ecológica, las condiciones técnicas mínimas de cultivo anteriores, se adaptarán en su cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la producción agrícola ecológica.

En caso de deficiencia en el cumplimiento de las Condiciones Técnicas Mínimas de Cultivo, el Asegurado podrá reducir la indemnización en proporción a la importancia de los daños derivados de la misma y el grado de culpa del Asegurado.

## VIGÉSIMA - MEDIDAS PREVENTIVAS

Si el Asegurado dispusiera de instalaciones fijas o semifijas de protección antihelada y de mallas de protección antigranizo adecuadas para tal fin, lo hará constar en la Declaración de Seguro para poder disfrutar de las bonificaciones previstas en las tarifas de primas para aquellas parcelas que dispusieran de dichas medidas.

No obstante, si con ocasión del siniestro se comprobara que tales medidas no existieran, no hubiesen sido aplicadas, o no estuviesen en condiciones normales de uso, se procederá según lo establecido en la Condición Novena de las Generales de la Póliza de Seguros Agrícolas.

## VIGESIMOPRIMERA - NORMAS DE PERITACION

Como ampliación a la Condición Decimotercera de las Generales de los Seguros Agrícolas, se establece que la tasación de siniestros se efectuará de acuerdo con la Norma General de

Peritación aprobada por Orden Ministerial de 21 de julio de 1986 (B.O.E. de 31 de julio) y con la Norma Específica para la Peritación de Siniestros del cultivo de Uva de Vinificación, aprobada por Orden Ministerial de 16 de febrero de 1989 (B.O.E. de 23 de febrero de 1989).

La Valoración de los daños en calidad para el Pedrisco, se realizará según los criterios que se establecen en las tablas que se adjuntan en el apéndice 2.

## VIGESIMOSEGUNDA - BONIFICACIONES

Se beneficiarán de una bonificación en la cuantía y con los requisitos que se establecen a continuación, los asegurados en esta línea de la última o dos últimas campañas que suscriban en la presente una nueva Declaración de Seguro de esta línea.

Esta bonificación se basará:

- En la no declaración de siniestro en las última/s campaña/s.
- En la serie histórica de siniestralidad del asegurado (incluye campaña 94 hasta penúltima campaña). ratio: Ind/PCnet.
- En el número de años asegurados (incluye desde la campaña 94 hasta la última campaña).

RATIO: IND/peneta (%) (1)	CONTRATACIÓN 2 ÚLTIMAS CAMPAÑAS			CONTRATACIÓN ÚLTIMA CAMPAÑA	
	¿DECLARACIÓN DE SINIESTRO? - PENÚLTIMA / ÚLTIMA CAMPAÑA -			¿DECLARACIÓN DE SINIESTRO? - ÚLTIMA CAMPAÑA -	
	NO/SI	SI/NO	NO/NO		
< 50%	0(**)	12	12(*)	5	
50 - 80%	-	10	10(*)	5	
RESTO	-	5	8	5	

(1) El ratio: Ind/PCnet, es el resultado de las indemnizaciones cobradas con respecto a las primas comerciales netas pagadas (deducidas bonificaciones y medidas preventivas).

(\*) Para los asegurados con 4 o más años de contratación se sumará 3 puntos.

(\*\*) Para los asegurados con 4 o más años de contratación se sumará 5 puntos.

Estas bonificaciones serán de aplicación, sólo cuando el contenido de la póliza, en cuanto a los valores asegurados, no difiera de forma sustancial del asegurado en la campaña anterior, salvo causa justificada.

## APÉNDICE 1

OPCIÓN	DAÑOS	RIESGOS CUBIERTOS	INICIO GARANTÍAS	FINAL DE GARANTÍAS
A y C	CANTIDAD	HELADA	La Yema ha alcanzado el ESTADO FENOLÓGICO "B" (1) y (3)	Para todos los riesgos, excepto para Marchitez Fisiológica (4) y plagas y enfermedades por Lluvia Persistente (5)  31 DE OCTUBRE: - Alicante, Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Huelva, Jaén, Las Palmas, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Toledo, Valencia y Vizcaya.
		HURACANADO	ESTADO FENOLÓGICO "F" en al menos el 50% de las vides de la parcela.	
		LLUVIA PERSISTENTE	El brote ha alcanzado el Estado Fisiológico "F" (3)	
B y D	CANTIDAD	INUNDACIÓN-LLUVIA TORRENCIAL	ESTADO FENOLÓGICO "F" en al menos el 50% de las vides de la parcela. (3)	10 DE NOVIEMBRE: - Barcelona, Burgos, Castellón, Guadalupe, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérida, Madrid, Navarra, Palencia, La Rioja, Salamanca, Soria, Tarragona, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza.
		HURACANADO	ESTADO FENOLÓGICO "F" en al menos el 50% de las vides de la parcela. (3)	
E y F	CANTIDAD	MARCHITEZ FISIOLÓGICA	Circunstancia que ocurra en 1º lugar: 1) ESTADO FENOLÓGICO "F" en el menos el 50% de las vides de la parcela. 2) Fechas establecidas como inicio de garantías para los daños en cantidad, según provincias en las opciones "E" y "F" para este riesgo.	30 DE NOVIEMBRE: - Alava, Avila, Santander y Segovia.
		LLUVIA PERSISTENTE	15 ABRIL: Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Las Palmas, Málaga, Murcia, Sta. Cruz de Tenerife y Sevilla 1 MAYO: Resto ámbito.	
C, D y F	CALIDAD	PEDRISCO	25 Julio (6) 5 agosto (7) 15 Agosto (8)	

(1) Para que un daño de helada en desborde esté garantizado por el seguro, será necesario que el nº de yemas de carga perdidas totalmente en la parcela en Estado Fenológico "B" y "C", sea superior al 10 por 100 del total de yemas que constituyen la carga de las cepas de la parcela.

(2) Quedan excluidas de las garantías del seguro, las yemas que no se encuentren en el Estado Fenológico "B" o posteriores.

(3) No obstante lo anterior, para que en un daño causado por el riesgo de marchitez fisiológica de la variedad Bobal esté garantizado por el Seguro, será necesario que las pérdidas debidas a inflorescencias afectadas, sea superior al 10 por 100.

(4) Fecha final de garantías: Para el riesgo de marchitez fisiológica en la variedad Bobal, el período de garantías finalizan cuando la inflorescencia alcanza el Estado Fenológico "I" (floración o cierna), quedando por tanto excluidos de las garantías, los racimos cuajados o en estados posteriores. En todo caso la tasación definitiva, se realizará antes de la recolección.

(5) Fecha final de garantías: Para las plagas y enfermedades producidas como consecuencia de lluvia persistente el final de garantías, se produce en el envero.

Fecha de inicio de las garantías para:

(6) Las provincias en que el período de garantías de todos los riesgos (excepto marchitez fisiológica y plagas y enfermedades por lluvias persistentes), finaliza el 31 de octubre.

(7) Las provincias en que el período de garantías de todos los riesgos (excepto marchitez fisiológica y plagas y enfermedades por lluvias persistentes), finaliza el 10 de noviembre

(8) Las provincias en que el período de garantías de todos los riesgos (excepto marchitez fisiológica y plagas y enfermedades por lluvias persistentes), finaliza el 30 de noviembre.

## APÉNDICE 2

### TABLAS VALORACIÓN DAÑOS EN CALIDAD PARA EL RIESGO DE PEDRISCO.-

Parcelas inscritas en Denominaciones de Origen de:

- Rioja, Ribera del Duero, Rueda, Cigales, Somontano, Bierzo, Navarra, Jerez, Cava, Penedés, Priorato, Costers del Segre y Rías Baixas.

Pérdidas en Cantidad			
	15-25%	25-50%	50-75%
1ª Fase	0%	20%	50%
2ª Fase	10%	30%	75%
			>75%
			75%
			100%

- Resto de Denominaciones de Origen:

Pérdidas en Cantidad			
	15-25%	25-50%	50-75%
1ª Fase	0%	10%	40%
2ª Fase	10%	20%	55%
			>75%
			55%
			100%

### DEFINICIÓN DE FASES:

**1ª Fase:** Desde las fechas de inicio de garantías que, para los daños en calidad por el riesgo de pedrisco, se consignan en el presente Condicionado según provincias, hasta 20 días después.

**2ª Fase:** Desde el final de la 1ª Fase, a la vendimia, la fecha en que se sobrepase la madurez comercial del fruto o la fecha límite de garantías que según provincias, se consigna en el presente Condicionado.

### NOTAS: EXPLICACIÓN DE LAS TABLAS

- El porcentaje que figura en las tablas se aplicará sobre la producción restante sin interpolación.
- El porcentaje correspondiente a la pérdida en cantidad, se refiere a la "afección" (el porcentaje sobre la producción presente en el momento del siniestro).
- Para varios siniestros de pedrisco dentro del periodo de garantías, se considerará como pérdida en cantidad la suma de todos ellos.
- No se acumularán al daño de pedrisco para el cálculo de la depreciación, los siniestros de pedrisco anteriores al inicio de garantías de los daños en calidad.
- Para pérdidas en cantidad por riesgos posteriores, a uno cubierto por esta garantía, se descontará de la producción afectada y se mantendrá el porcentaje de pérdida en cantidad para el pedrisco.

APENDICE 3ZONIFICACION DE LA COMARCA DE CAMPIÑA ALTA - CORDOBATERMINO MUNICIPAL: 2 - AGUILAR DE LA FRONTERAZONA II

Poligonos: 5, 6, 9, 10, 13, 15, 17, 18, 22, 25, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35 y 56.

Poligono 16:

Parcelas: De la 2 a la 134 ambas inclusive y la 161.

Poligono 19:

Parcelas: De la 54 a la 86 ambas inclusive.

Poligono 21:

Parcelas: De la 32 a la 44 ambas inclusive.

Poligono 24:

Parcelas: De la 39 a la 146 ambas inclusive.

Poligono 26:

Parcelas: De la 77 a la 176 ambas inclusive.

Poligono 61:

Parcelas: De la 1 a la 18, ambas inclusive y de la 77 a la 98, ambas inclusive.

ZONA I:

Resto de poligonos catastrales y de parcelas de los poligonos 16, 19, 21, 24, 26 y 61, no incluidos en Zona II.

TERMINO MUNICIPAL: 44 - MONTURQUEZONA II:

Poligonos: 3, 4, 8, 9, 10 y 11.

Poligono: 5

Parcelas: La 8; de la 52 a la 79 ambas inclusive; de la 105 a la 122 ambas inclusive; la 124; de la 179 a la 190 ambas inclusive y la 196.

ZONA I:

Resto de poligonos catastrales y de parcelas del poligono 5 no incluidas en Zona II.

TERMINO MUNICIPAL: 42 - MONTILLAZONA II:

Poligonos: 22, 25, 27, 28 y 30.

ZONA I:

Resto de poligonos catastrales, no incluidos en Zona II.

TERMINO MUNICIPAL: 45 - MORILESZONA II:

Poligonos: 7, 16 y 17.

ZONA I:

Resto de poligonos catastrales no incluidos en Zona II.

TERMINOS MUNICIPALES QUE SON INTEGRAMENTE ZONA I

- Restantes Términos Municipales de la Comarca.

APENDICE 4ZONIFICACION DE LA COMARCA SUR - VALLADOLID (1)TERMINO MUNICIPAL: 158 - LA SECA**ZONA I:**

- Poligono 1: 24, 41, 42, 5044 a 5047, 5049 a 5052, 5065 a 5076.
- Poligono 3: 47, 48, 52, 77 a 83, 90 a 108, 110, 119 a 125, 5080 a 5086, 5088, 5094, 5123, 5134, 5137, 5138, 5142 a 5160, 5164, 5219, 5220, 5224 a 5227, 5233 a 5241, 5243, 5245 a 5270, 5272 a 5284, 5286 a 5309, 5313 a 5320, 5322, 5324, 5333, 5357 y 5358.
- Poligono 4: 8 a 11, 49, 51, 53, 59 a 62, 71, 74-B, 75-B, 76-B, 77-B, 79, 80, 162 a 164, 166, 168 a 176, 178, 5008, 5014 a 5021, 5023 a 5026, 5034, 5065 a 5075, 5077, 5078, 5080 a 5083, 5085 a 5089, 5093 a 5100, 5103 a 5106, 5108 y 5109.
- Poligono 5: Resto de parcelas no incluidas en zona II.
- Poligono 6: Resto de parcelas no incluidas en zona II.

**ZONA II:**

- Poligonos completos: 2, 7 y 8 y las parcelas de los poligonos 1, 3 y 4: no incluidas en zona I.
- Poligono 5: 5, 18, 19, 96, 97, 102, 103, 110 a 113, 117 a 129, 131 a 141, 5011, 5112, 5113, 5117, 5118, 5183, 5211, 5212, 5268, 5272 a 5276, 5320 a 5326.
- Poligono 6: 1 a 5, 6-1, 6-2, 7 a 24, 25-A, 25-B, 26 a 36, 38 a 43, 44-A, 54-B, 84 a 104, 106 a 109, 111 a 113, 119, 127, 130 a 134, 136 a 139, 141 a 143, 5000 a 5017, 5021 a 5024, 5029 a 5031, 5075 a 5093, 5095, 5100, 5103, 5111, 5112, 5116, 5120, 5121, 5124, 5229 a 5232, 5270 a 5272, 5285 a 5287 y 5325.

TERMINO MUNICIPAL: 159 - SERRADA**ZONA I:**

- Poligono 2: 73 a 78, 80 a 82, 83-1, 83-2, 84, 85-1, 85-2, 85-3, 85-4, 86 a 96, 105, 106-1, 106-2, 107, 109-1, 110 a 112, 119, 121, 129-1, 129-2, 129-3, 140 a 144, 146, 147 y 165.

- (1) Los intervalos de parcelas van limitados por los números de la primera y la última parcela, debiendo considerarse en todos los casos, ambas inclusive.

- Poligono 3: Resto de parcelas no incluidas en Zona II.

- Poligono 4: 1 a 7, 10, 11, 17 a 22, 29, 30, 33 a 37, 38-1, 38-2, 39 a 46, 55 a 63, 69 a 74, 78 a 86, 87-1, 87-2, 87-3, 88 a 102, 108-1, 108-2, 109, 110, 111-1, 111-2, 111-3, 114 a 120, 122-1, 168, 175 y 176.

- Poligono 5: 1, 2-1, 2-2, 3, 4, 5-1, 5-2, 6, 7-1, 7-2, 8, 17 a 23, 24-1, 24-2, 24-3, 24-4, 25, 64, 65, 66, 67-1, 67-2, 68 y 69.

- Poligono 6: 22 a 25, 68 a 102, 105 y 107.

**ZONA II:**

- Poligonos 1, 7 y 8 completos y las parcelas de los poligonos 2, 4, 5 y 6 no incluidas en Zona I.
- Poligono 3: 70, 79 a 82, 87, 88-1, 88-2, 89-1, 89-2, 89-3, 89-4, 90 a 92, 96 a 100, 139-1, 139-2, 140 a 152, 153-1, 153-2, 154, 155-1, 158, 159, 160-1, 161, 164 a 168, 170, 173, 180-1, 194 a 196, 209, 304, 309-1, 309-2, 310 a 312, 319, 320, 324 y 325.

TERMINO MUNICIPAL: 218 - VILLANUEVA DE DUERO**ZONA I:**

- Poligono 7: 1, 113, 115, 116, 118 a 128, 129-1, 129-2, 130 a 140.
- Poligono 8: 18 a 21, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 46, 47, 48-1, 48-2, 48-3, 49 a 53, 86 a 88, 90-1, 90-2, 95-1, 95-2, 96-1, 96-2, 97 a 104, 109 a 112, 114 a 116, 135 a 139, 141, 143, 144 a 149, 161 a 170.
- Poligono 9: 24, 25, 26-1, 26-2, 27 a 29, 35 a 39, 115 y 116.

**ZONA II:**

- Resto de Poligonos Catastrales completos no incluidos en Zona I, así como el resto de parcelas de los poligonos 7, 8 y 9 no incluidos en Zona I.

TERMINOS MUNICIPALES QUE INTEGRAMENTE SON ZONA II

Restantes Términos Municipales de la Comarca.

**ANEXO II**

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO :  
UVA DE VINIFICACION

TASAS EN PORCENTAJE APLICABLES S/ VALOR PRODUCCION DECLARADO

PLAN - 2002

AMBITO TERRITORIAL	OPCION:		AMBITO TERRITORIAL	OPCION:	
	A	B		A	B
	P"COMB.	P"COMB.		P"COMB.	P"COMB.
<b>01 ALAVA</b>			<b>05 AVILA</b>		
1 CANTABRICA	10,72	7,92	1 AREVALO-MADRIGAL	16,26	11,24
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
2 ESTRIBACIONES GORBEA	10,59	7,79	2 AVILA	26,78	12,89
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
3 VALLES ALAVESSES	10,52	7,72	3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA	16,17	9,16
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
4 LLANADA ALAVESA	10,59	7,79	4 GREDOS	27,47	13,58
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
5 MONTANA ALAVESA	10,52	7,72	5 VALLE BAJO ALBERCHE	16,41	11,84
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
6 RIOJA ALAVESA	8,11	6,51	6 VALLE DEL TIETAR	9,06	6,61
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
<b>02 ALBACETE</b>			<b>06 BADAJOZ</b>		
3 SIERRA ALCARAZ	10,10	8,05	1 ALBURQUERQUE	3,46	2,59
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
4 CENTRO	23,93	16,11	2 MERIDA	3,39	2,41
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
5 ALMANSA	14,48	10,19	3 DON BENITO	2,85	2,05
9 ALPERA	14,48	10,19	TODOS LOS TERMINOS		
10 ALPERA	16,87	10,75	4 PUEBLA ALCOCER	3,47	2,31
BONETE	14,48	10,19	TODOS LOS TERMINOS		
25 CAUDETE	14,48	10,19	5 HERRERA DUQUE	4,65	2,37
33 FUENTE-ALAMO	14,48	10,19	TODOS LOS TERMINOS		
51 MONTEALEGRE DEL CASTILLO	14,48	10,19	6 BADAJOZ	3,94	3,04
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
6 SIERRA SEGURA	14,11	10,97	7 ALMENDRALEJO	3,51	2,63
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
7 HELLIN	14,49	12,29	8 CASTUERA	6,23	3,92
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
<b>03 ALICANTE</b>			9 OLIVENZA	3,52	2,83
1 VINALOPO	10,54	9,00	TODOS LOS TERMINOS		
TODOS LOS TERMINOS			10 JEREZ DE LOS CABALLEROS	3,76	2,77
2 MONTAÑA	5,42	4,23	TODOS LOS TERMINOS		
TODOS LOS TERMINOS			11 LLERENA	7,41	3,71
3 MARQUESADO	4,75	3,77	TODOS LOS TERMINOS		
TODOS LOS TERMINOS			12 AZUAGA	6,70	4,63
4 CENTRAL	4,44	3,54	TODOS LOS TERMINOS		
TODOS LOS TERMINOS			<b>07 BALEARES</b>		
5 MERIDIONAL	4,57	3,70	1 IBIZA	3,18	2,51
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
<b>04 ALMERIA</b>			2 MALLORCA	3,24	2,36
1 LOS VELEZ	5,69	4,22	TODOS LOS TERMINOS		
TODOS LOS TERMINOS			3 MENORCA	2,92	2,25
2 ALTO ALMAZORA	2,86	2,31	TODOS LOS TERMINOS		
TODOS LOS TERMINOS			<b>08 BARCELONA</b>		
3 BAJO ALMAZORA	2,99	2,44	1 BERGUEDA	22,16	11,65
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
4 RIO NACIMIENTO	3,07	2,50	2 BAGES	15,09	11,44
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
			3 OSONA	29,81	15,04
			TODOS LOS TERMINOS		



AMBITO TERRITORIAL		OPCION:		AMBITO TERRITORIAL		OPCION:	
		A	B	A	B	P"COMB.	P"COMB.
4	MOIANES	30,40	17,52	10	CACERES	2,95	1,93
5	PENEDES			1	CACERES		
13	AVINYONET DEL PENEDES	6,01	5,35	2	TRUJILLO	3,44	2,40
27	CABANYES LES	6,96	6,30	3	BROZAS	3,58	2,42
43	CANYELLES	6,01	5,35	4	VALENCIA DE ALCANTARA	3,52	2,36
58	CASTELLET I LA GORNAL	6,01	6,30	5	LOGROSAN	3,60	2,44
65	CASTELLVI DE LA MARCA	6,96	6,30	6	NAVALMORAL DE LA HATA	3,83	2,67
74	CUBELLES	6,01	5,35	7	JARAIZ DE LA VERA	4,02	2,86
85	FONT-RUBI	6,96	6,30	8	PLASENCIA	3,70	2,54
91	GELIDA	6,01	5,35	9	HERVAS	3,70	2,54
94	GRAMADA (LA)	6,96	6,30	10	CORIA	3,58	2,42
122	MEDIONA	6,46	5,80	11	CADIZ		
145	OLERDOLA	6,46	5,80	1	CAMPIÑA DE CADIZ	2,96	2,55
146	OLESA DE BONESVALLS	6,01	5,35	2	COSTA NOROESTE DE CADIZ	2,64	2,23
148	OLIVELLA	6,01	5,35	3	SIERRA DE CADIZ	3,95	2,80
154	PACS DEL PENEDES	6,96	6,30	4	DE LA JANDA	2,98	2,48
164	PLA DEL PENEDES EL	6,96	6,30	5	CAMPO DE GIBRALTAR	3,18	2,62
168	PONTONS	6,46	5,80	12	CASTELLON		
174	PUIGPALTER	6,96	6,30	1	ALTO MAESTRAZGO	12,93	6,90
206	SANT CUGAT SEGARRIGUES	6,01	5,35	2	BAJO MAESTRAZGO	9,07	7,63
208	SANT ESTEVE SESROVIRES	6,96	6,30	3	LLANOS CENTRALES	7,50	4,51
222	SANT LORENZO D'HORTONS	6,01	5,35	4	PEÑAGOLOSA	6,51	4,12
227	SANT MARTI SARROCA	6,96	6,30	5	LITORAL NORTE	4,48	3,41
231	SANT PERE DE RIBES	6,01	5,35	6	LA PLANA	4,48	3,41
232	SANT PERE DE RIUDEBITLLES	6,96	6,30	7	PALANCIA	5,19	3,64
236	SANT QUINTI DE MEDIONA	6,46	5,80	13	CIUDAD REAL		
240	SANT SADURNI D'ANOIA	6,96	6,30	1	MONTES NORTE	13,87	8,33
249	SANTA FE DEL PENEDES	6,46	5,80	2	CAMPO DE CALATRAVA	12,73	6,24
251	SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS	6,46	5,80	3	MANCHA		
270	SITGES	6,01	5,35	5	ALCAZAR DE SAN JUAN	10,35	5,88
273	SUBIRATS	6,01	5,35	18	ARENAS DE SAN JUAN	11,21	5,79
287	TORRELAVIT	6,96	6,30	19	ARGAMASILLA DE ALBA	12,10	5,79
288	TORRELLES DE FOIX	6,96	6,30	28	CAMPO DE CRIPTANA	9,62	5,53
304	VILLOBI DEL PENEDES	6,46	5,80	39	DAIMIEL	11,21	5,79
305	VILAFRANCA DEL PENEDES	6,46	5,80	47	HERENCIA	9,62	5,79
307	VILANOVA I LA GELTRU	6,01	5,35	50	LABORES (LAS)	9,62	5,53
6	ANOIA	13,40	8,97	53	MANZANARES	11,56	6,14
7	MARESME	6,91	6,03				
8	VALLES ORIENTAL	14,28	8,79				
9	VALLES OCCIDENTAL	13,57	8,52				
10	BAIX LLOBREGAT	7,54	6,01				
09	BURGOS	15,49	9,70				
1	MERINDADES	10,66	7,86				
2	BUREBA-EBRO	20,95	11,67				
3	DEMANDA	13,97	11,08				
4	LA RIBERA	12,24	9,99				
5	ARLANZA	18,28	10,69				
6	PISUERGA	19,03	10,96				
7	PARAMOS	22,07	12,08				
8	ARLANZON						

AMBITO TERRITORIAL		OPCION:		AMBITO TERRITORIAL		OPCION:	
		A	B	A	B	A	B
		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
54	MEMBRILLA	12,45	6,14			13,59	10,87
61	PEDRO MUÑOZ	9,62	5,53			13,23	10,73
70	PUERTO LAPICE	9,62	5,53			13,23	10,73
74	SAN CARLOS DEL VALLE	10,35	6,14			13,59	10,87
77	SANTA CRUZ DE MUDELA	12,10	5,79			13,59	10,87
78	SOCUELLAMOS	12,45	6,14			13,59	10,87
79	SOLANA (LA)	12,45	6,14			13,23	10,73
82	TOMELLOSO	11,47	5,53			13,59	10,87
87	VALDEPEÑAS	12,10	5,79			13,59	10,87
96	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	11,21	5,79			13,59	10,87
97	VILLARTA DE SAN JUAN	9,97	5,88			13,59	10,87
100	RUIDERA	12,10	5,79			13,59	10,87
4	MONTES SUR	22,61	18,92			13,59	10,87
	TODOS LOS TERMINOS					13,59	10,87
5	PASTOS	9,94	7,52			13,59	10,87
	TODOS LOS TERMINOS					13,59	10,87
6	CAMPO DE MONTIEL	10,19	4,75			13,59	10,87
	TODOS LOS TERMINOS					13,59	10,87
14	CORDOBA					13,59	10,87
1	PEDROCHES	6,44	4,99			13,23	10,73
	TODOS LOS TERMINOS					13,59	10,87
2	LA SIERRA	3,19	2,40			13,59	10,87
	TODOS LOS TERMINOS					13,23	10,73
3	CAMPIÑA BAJA	4,10	2,55			13,59	10,87
	TODOS LOS TERMINOS					13,59	10,87
4	LAS COLONIAS	2,83	2,28			13,23	10,73
	TODOS LOS TERMINOS					13,59	10,87
5	CAMPIÑA ALTA	4,34	2,41			13,59	10,87
2	A AGUILAR I	7,66	2,75			13,59	10,87
2	B AGUILAR II	4,34	2,41			13,59	10,87
7	BAENA	4,34	2,41			13,59	10,87
10	BENAMEJI	4,34	2,41			13,23	10,73
13	CABRA	4,34	2,41			13,59	10,87
22	DOÑA MENCIA	4,34	2,41			13,59	10,87
24	ENCINAS REALES	4,34	2,41			13,59	10,87
38	LUCENA	4,34	2,41			13,59	10,87
41	MONTENAYOR	4,34	2,41			13,59	10,87
42	A MONTILLA I	4,34	2,41			13,59	10,87
42	B MONTILLA II	7,66	2,75			13,23	10,73
44	A MONTURQUE I	4,34	2,41			13,59	10,87
44	B MONTURQUE II	7,66	2,75			13,59	10,87
45	A MORILES I	4,34	2,41			13,23	10,73
45	B MORILES II	7,66	2,75			13,59	10,87
46	NUEVA CARTEYA	4,34	2,41			13,59	10,87
48	PALENCIANA	4,34	2,41			13,23	10,73
56	PUENTE-GENIL	4,34	2,41			13,59	10,87
63	VALENZUELA	4,34	2,41			13,59	10,87
6	PENIBETICA	2,83	2,28			8,67	5,03
	TODOS LOS TERMINOS						
15	LA CORUÑA						
1	SEPTENTRIONAL	12,19	3,25			30,55	16,37
	TODOS LOS TERMINOS						
2	OCCIDENTAL	5,07	3,36			26,03	14,68
	TODOS LOS TERMINOS						
3	INTERIOR	5,02	3,12			15,49	9,21
	TODOS LOS TERMINOS						
16	CUENCA						
1	ALCARRIA	7,18	5,21			7,45	6,25
	TODOS LOS TERMINOS						
2	SERRANIA ALTA	11,28	6,73			10,07	9,00
	TODOS LOS TERMINOS					9,83	6,36
3	SERRANIA MEDIA						
1	ABIA DE LA OBISPALIA						
4	ALBADALEJO DEL CUENDE						
17	ALMODOVAR DEL PINAR						
21	ARCAS DE LA SIERRA						
22	ARCHILLA DE CUENCA						
23	ARCHIN DEL HOYO						
29	BASCUÑANA DE SAN PEDRO						
31	BEAMUD						
40	BUENACHE DE LA SIERRA						
48	CARAMARES						
70	CASTILLEJO-SIERRA						
74	CIERVA (LA)						
75	COLLADOS						
76	COLLIGA						
78	CUENCA						
81	CHUMILLAS						
83	FRESNEDA DE ALTAREJOS						
84	FRESNEDA DE LA SIERRA						
85	FRONTERA (LA)						
89	FUENTES						
114	(JABAGA) FUENTENAVA DE JABAG						
122	MARIANA						
131	MONTAEGUDO DE LAS SALINAS						
141	OLMEDA DEL REY						
149	PALOMERA						
152	PARRA DE LAS VEGAS (LA)						
161	PIQUERAS DEL CASTILLO						
163	PORTILLA						
178	RIBAGORDA						
179	RIBATAJADA						
180	RIBATAJADILLA						
199	SOLERA DE GABALDON						
201	SOTOS						
208	TONDOS						
210	TORRECILLA						
219	URÑA						
220	VALDECABRAS						
223	(VALDEGANGA CUEN) VALDETORTO						
225	VALDEMORILLO DE LA SIERRA						
227	VALDEMORO-SIERRA						
229	(VALERA DE ABAJO) VALERAS (L						
245	VILLALBA DE LA SIERRA						
252	VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS						
261	VILLAR DEL SAZ DE ARCAS						
263	VILLAR DE OLALLA						
280	ZARZUELA						
7	MANCHA ALTA						
	TODOS LOS TERMINOS						
17	GIRONA						
1	CERDANYA						
	TODOS LOS TERMINOS						
2	RIPOLLES						
	TODOS LOS TERMINOS						
3	GARROTXA						
	TODOS LOS TERMINOS						
4	ALT EMPORDA						
	TODOS LOS TERMINOS						
5	BAIX EMPORDA						
	TODOS LOS TERMINOS						
6	GIRONES						
	TODOS LOS TERMINOS						

AMBITO TERRITORIAL	OPCION:		AMBITO TERRITORIAL	OPCION:	
	A	B		A	B
	P"COMB.	P"COMB.		P"COMB.	P"COMB.
7 SELVA TODOS LOS TERMINOS	9,87	5,80	6 MONEGROS TODOS LOS TERMINOS	10,24	7,30
18 GRANADA 1 DE LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	13,60	4,06	7 LA LITERA TODOS LOS TERMINOS	9,55	4,90
2 GUADIX TODOS LOS TERMINOS	8,17	5,05	8 BAJO CINCA TODOS LOS TERMINOS	9,62	4,97
3 BAZA TODOS LOS TERMINOS	13,75	9,99	23 JAEN 1 SIERRA MORENA TODOS LOS TERMINOS	5,19	3,97
4 HUESCAR TODOS LOS TERMINOS	22,14	12,20	2 EL CONDADO TODOS LOS TERMINOS	4,52	3,97
5 IZNALLOZ TODOS LOS TERMINOS	6,75	4,44	3 SIERRA DE SEGURA TODOS LOS TERMINOS	7,36	4,78
6 MONTEFRIO TODOS LOS TERMINOS	4,09	3,47	4 CAMPIÑA DEL NORTE TODOS LOS TERMINOS	4,03	3,54
7 ALHANA TODOS LOS TERMINOS	4,71	3,78	5 LA LOMA TODOS LOS TERMINOS	4,15	3,66
8 LA COSTA TODOS LOS TERMINOS	4,24	3,66	6 CAMPIÑA DEL SUR TODOS LOS TERMINOS	4,65	4,10
9 LAS ALPUJARRAS TODOS LOS TERMINOS	3,88	3,38	7 MAGINA TODOS LOS TERMINOS	5,61	4,38
10 VALLE DE LECRIN TODOS LOS TERMINOS	4,07	3,43	8 SIERRA DE CAZORLA TODOS LOS TERMINOS	5,96	4,52
19 GUADALAJARA 1 CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS	11,93	7,56	9 SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS	4,65	4,10
2 SIERRA TODOS LOS TERMINOS	41,99	26,02	24 LEON 1 BIERZO TODOS LOS TERMINOS	14,06	6,70
3 ALCARRIA ALTA TODOS LOS TERMINOS	10,88	7,16	2 LA MONTANA DE LUNA TODOS LOS TERMINOS	15,55	7,36
4 MOLINA DE ARAGON TODOS LOS TERMINOS	25,96	13,07	3 LA MONTANA DE RIAÑO TODOS LOS TERMINOS	15,55	7,36
5 ALCARRIA BAJA TODOS LOS TERMINOS	13,73	8,19	4 LA CABRERA TODOS LOS TERMINOS	15,49	7,30
20 GUIPUZCOA 1 GUIPUZCOA TODOS LOS TERMINOS	4,48	3,07	5 ASTORGA TODOS LOS TERMINOS	14,00	6,64
21 HUELVA 1 SIERRA TODOS LOS TERMINOS	3,71	2,64	6 TIERRAS DE LEON TODOS LOS TERMINOS	14,06	6,70
2 ANDEVALO OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	4,20	2,77	7 LA BAÑEZA TODOS LOS TERMINOS	14,06	6,70
3 ANDEVALO ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS	2,85	2,27	8 EL PARAMO TODOS LOS TERMINOS	14,00	6,64
4 COSTA TODOS LOS TERMINOS	3,13	2,64	9 ESLA-CAMPOS TODOS LOS TERMINOS	15,69	8,31
5 CONDADO CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS	2,51	2,10	10 SAHAGUN TODOS LOS TERMINOS	15,38	8,02
6 CONDADO LITORAL TODOS LOS TERMINOS	2,77	2,36	25 LLEIDA 1 VAL D'ARAN TODOS LOS TERMINOS	21,22	11,73
22 HUESCA 1 JACETANIA TODOS LOS TERMINOS	26,96	13,51	2 PALLARS-RIBAGORZA TODOS LOS TERMINOS	17,90	10,37
2 SOBRARBE TODOS LOS TERMINOS	21,67	18,50	3 ALT URGELL TODOS LOS TERMINOS	21,81	11,76
3 RIBAGORZA TODOS LOS TERMINOS	26,26	17,87	4 CONCA TODOS LOS TERMINOS	24,73	19,87
4 HOYA DE HUESCA TODOS LOS TERMINOS	9,64	6,68	5 SOLSONES TODOS LOS TERMINOS	17,66	10,12
5 SOMONTANO TODOS LOS TERMINOS	13,87	9,10	6 NOGUERA TODOS LOS TERMINOS	10,82	5,43
			7 URGELL TODOS LOS TERMINOS	12,17	7,01
			8 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS	11,90	6,92

AMBITO TERRITORIAL		OPCION: A		OPCION: B	
		P"COMB.	A	P"COMB.	B
9	SEGRIA TODOS LOS TERMINOS	7,49		5,84	
10	GARRIGUES TODOS LOS TERMINOS	9,83		6,90	
26	LA RIOJA				
1	RIOJA ALTA TODOS LOS TERMINOS	11,83		6,97	
2	SIERRA RIOJA ALTA TODOS LOS TERMINOS	10,16		7,92	
3	RIOJA MEDIA TODOS LOS TERMINOS	8,86		7,20	
4	SIERRA RIOJA MEDIA TODOS LOS TERMINOS	10,16		7,92	
5	RIOJA BAJA TODOS LOS TERMINOS	10,70		8,92	
6	SIERRA RIOJA BAJA TODOS LOS TERMINOS	11,73		9,74	
27	LUGO				
1	COSTA TODOS LOS TERMINOS	20,56		8,74	
2	TERRA CHA TODOS LOS TERMINOS	2,54		1,99	
3	CENTRAL TODOS LOS TERMINOS	3,22		2,28	
4	MONTAÑA TODOS LOS TERMINOS	14,63		6,41	
5	SUR TODOS LOS TERMINOS	10,99		10,31	
28	MADRID				
1	LOZOYA SOMOSIERRA TODOS LOS TERMINOS	41,16		8,56	
2	GUADARRAMA TODOS LOS TERMINOS	35,15		15,93	
3	AREA METROPOLITANA DE MAD TODOS LOS TERMINOS	11,59		5,19	
4	CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS	10,36		5,60	
5	SUR OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	12,80		6,99	
6	VEGAS TODOS LOS TERMINOS	13,46		5,60	
29	MALAGA				
1	NORTE O ANTEQUERA TODOS LOS TERMINOS	4,74		2,68	
2	SERRANIA DE RONDA TODOS LOS TERMINOS	3,60		2,67	
3	CENTRO-SUR O GUADALORCE TODOS LOS TERMINOS	3,11		2,57	
4	VELEZ MALAGA TODOS LOS TERMINOS	3,13		2,64	
30	MURCIA				
1	NORDESTE TODOS LOS TERMINOS	12,97		11,29	
2	NOROESTE				
12	BULLAS	7,40		6,10	
15	CARAVACA DE LA CRUZ	16,87		15,57	
17	CEHEGIN	8,64		7,34	
28	MORATALLA	16,87		15,57	
3	CENTRO TODOS LOS TERMINOS	6,25		5,30	
AMBITO TERRITORIAL					
-----					
4	RIO SEGURA TODOS LOS TERMINOS	14,70		13,93	
5	SUROESTE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERMINOS	6,46		5,34	
6	CAMPO DE CARTAGENA TODOS LOS TERMINOS	4,93		4,16	
31	NAVARRA				
1	CANTABRICA-BAJA MONTAÑA TODOS LOS TERMINOS	9,28		5,16	
2	ALPINA TODOS LOS TERMINOS	8,33		5,35	
3	TIERRA ESTELLA TODOS LOS TERMINOS	7,63		4,65	
4	MEDIA TODOS LOS TERMINOS	11,72		9,60	
5	LA RIBERA TODOS LOS TERMINOS	12,12		10,22	
32	ORENSE				
1	ORENSE TODOS LOS TERMINOS	11,24		6,97	
2	EL BARCO DE VALDEORRAS TODOS LOS TERMINOS	9,70		6,83	
3	VERIN TODOS LOS TERMINOS	9,75		7,12	
33	ASTURIAS				
1	VEGADEO TODOS LOS TERMINOS	6,26		3,55	
2	LUARCA TODOS LOS TERMINOS	6,44		3,73	
3	CANGAS DEL NARCEA TODOS LOS TERMINOS	6,26		3,55	
4	GRADO TODOS LOS TERMINOS	6,26		3,55	
5	BELMONTE DE MIRANDA TODOS LOS TERMINOS	6,26		3,55	
6	GIJON TODOS LOS TERMINOS	6,31		3,60	
7	OVIEDO TODOS LOS TERMINOS	6,31		3,60	
8	MIERES TODOS LOS TERMINOS	6,31		3,60	
9	LLANES TODOS LOS TERMINOS	6,57		3,86	
10	CANGAS DE ONIS TODOS LOS TERMINOS	6,57		3,86	
34	PALENCIA				
1	EL CERRATO TODOS LOS TERMINOS	14,18		10,60	
2	CAMPOS TODOS LOS TERMINOS	12,46		9,07	
3	SALDAÑA-VALDAVIA TODOS LOS TERMINOS	24,90		14,14	
4	BOEDO-OJEDA TODOS LOS TERMINOS	26,20		14,63	
5	GUARDO TODOS LOS TERMINOS	39,53		19,57	
6	CERVERA TODOS LOS TERMINOS	35,47		18,11	
7	AGUILAR TODOS LOS TERMINOS	27,74		15,21	

OPCION: A		OPCION: B	
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.
<b>35 LAS PALMAS</b>		<b>2 SEPULVEDA</b>	
1 GRAN CANARIA	2,71	TODOS LOS TERMINOS	10,98
2 FUERTEVENTURA	2,66	TODOS LOS TERMINOS	22,84
3 LANZAROTE	2,66	TODOS LOS TERMINOS	
<b>36 PONTEVEDRA</b>		<b>41 SEVILLA</b>	
1 MONTANA	3,31	1 LA SIERRA NORTE	4,48
2 LITORAL	2,94	TODOS LOS TERMINOS	
3 INTERIOR	3,12	2 LA VEGA	3,04
4 MIÑO	2,94	TODOS LOS TERMINOS	
<b>37 SALAMANCA</b>		3 EL ALJARAFE	2,60
1 VITIGUDINO	9,35	TODOS LOS TERMINOS	
2 LEDESMA	14,81	4 LAS MARISMAS	2,85
3 SALAMANCA	13,73	TODOS LOS TERMINOS	
4 PEÑARANDA DE BRACAMONTE	20,30	5 LA CAMPINA	2,67
5 FUENTE DE SAN ESTEBAN	15,15	TODOS LOS TERMINOS	
6 ALBA DE TORMES	9,94	6 LA SIERRA SUR	2,82
7 CIUDAD RODRIGO	13,05	TODOS LOS TERMINOS	
8 LA SIERRA	8,02	TODOS LOS TERMINOS	3,45
<b>38 STA.CRUZ TENERIFE</b>		<b>42 SORIA</b>	
1 NORTE DE TENERIFE	2,94	1 PINARES	33,84
2 SUR DE TENERIFE	2,94	TODOS LOS TERMINOS	
3 ISLA DE LA PALMA	2,94	2 TIERRAS ALTAS Y VALLE DEL	16,36
4 ISLA DE LA GOMERA	2,94	TODOS LOS TERMINOS	
5 ISLA DE HIERRO	2,94	3 BURGO DE OSMÁ	16,91
TODOS LOS TERMINOS		TODOS LOS TERMINOS	
<b>39 CANTABRIA</b>		4 SORIA	20,77
1 COSTERA	9,08	TODOS LOS TERMINOS	
2 LIEBANA	5,13	5 CAMPO DE GOMARA	34,61
3 TUDANCA-CABUERNIGA	9,08	TODOS LOS TERMINOS	
4 PAS-IGUÑA	9,08	6 ALMAZAN	22,21
5 ASON	9,03	TODOS LOS TERMINOS	
6 REINOSA	9,03	7 ARCOS DE JALON	22,21
TODOS LOS TERMINOS		TODOS LOS TERMINOS	
<b>40 SEGOVIA</b>		<b>43 TARRAGONA</b>	
1 CUELLAR	11,96	1 TERRA ALTA	7,60
TODOS LOS TERMINOS		TODOS LOS TERMINOS	
		2 RIBERA D'EBRE	5,56
		TODOS LOS TERMINOS	
		3 BAIX EBRE	9,37
		TODOS LOS TERMINOS	
		4 PRIORAT	6,39
		TODOS LOS TERMINOS	
		5 CONCA DE BARBERA	7,72
		TODOS LOS TERMINOS	
		6 SEGARRA	6,14
		TODOS LOS TERMINOS	
		7 CAMP DE TARRAGONA	4,93
		TODOS LOS TERMINOS	
		8 BAIX PENEDES	6,99
		1 AIGUAMURCIA	6,49
		2 ALBINYANA	6,04
		16 ARBOS	6,04
		20 BANYERES DEL PENEDES	6,04
		24 BELLEI	6,49
		28 BISBAL DEL PENEDES, LA	6,04
		30 BONASTRE	6,49
		37 CALAFELL	6,04
		50 CREIXELL	6,04
		51 CUNIT	6,49
		74 LLORENS	6,99
		90 EL MONTMELL	6,49

AMBITO TERRITORIAL		OPCION:		AMBITO TERRITORIAL		OPCION:	
		A	B			A	B
		P"COMB.	P"COMB.			P"COMB.	P"COMB.
131	RODA DE BARA	6,04	5,38	55	CUERVA	17,71	8,53
137	SANT JAUME DELS DOMENYS	6,99	6,33	56	CHOZAS DE CANALES	13,55	5,86
140	SANTA OLIVA	6,04	5,38	64	ESQUIVIAS	17,71	8,53
163	VENDRELL'EL	6,04	5,38	67	GALVEZ	17,71	8,53
44	TERUEL			70	GUADAMUR	17,71	8,53
1	CUENCA DEL JILOCA			81	ILLESCAS	17,71	8,53
3	AGUATON	41,49	26,13	83	LAVOS	17,71	8,53
7	ALBA	41,49	26,13	85	LOMINCHAR	17,71	8,53
33	BAGUENA	15,75	11,46	88	MAGAN	17,71	8,53
34	BANON	41,49	26,13	102	MOCEJON	17,71	8,53
35	BARRACHINA	41,49	26,13	107	NAMBROCA	17,71	8,53
39	BELLO	41,49	26,13	116	NOEZ	17,71	8,53
42	BLANCAS	41,49	26,13	119	NUMANCIA DE LA SAGRA	17,71	8,53
46	BUENA	41,49	26,13	122	OLIAS DEL REY	17,71	8,53
47	BURBAGUENA	15,75	11,46	127	PALOMEQUE	17,71	8,53
50	CALAMOCHA	41,49	26,13	128	PANTOJA	17,71	8,53
56	CAMINREAL	41,49	26,13	133	POLAN	17,71	8,53
65	CASTEJON DE TORNOS	41,49	26,13	140	PULGAR	17,71	8,53
76	CELLA	41,49	26,13	145	RECAS	13,55	5,86
112	FUENTES CLARAS	41,49	26,13	161	SESEÑA	17,71	8,53
153	MONREAL DEL CAMPO	41,49	26,13	168	TOLEDO	17,71	8,53
168	ODON	41,49	26,13	174	TOTANES	17,71	8,53
169	OJOS NEGROS	41,49	26,13	176	UGENA	17,71	8,53
190	POZUEL DEL CAMPO	41,49	26,13	180	VALMOJADO	13,55	5,86
200	RUBIELOS DE LA CERIDA	41,49	26,13	183	VENTAS DE RETAMOSA (LAS)	13,55	5,86
207	SAN MARTIN DEL RIO	15,75	11,46	188	VILLALUENGA DE LA SAGRA	17,71	8,53
209	SANTA EULALIA	41,49	26,13	196	VILLASECA DE LA SAGRA	17,71	8,53
213	SINGRA	41,49	26,13	199	VISO DE SAN JUAN (EL)	13,55	5,86
219	TORNOS	41,49	26,13	201	YELES	17,71	8,53
220	TORRALBA DE LOS SISONES	41,49	26,13	203	YUNCLER	17,71	8,53
226	TORRE LA CARCEL	41,49	26,13	204	YUNCLILLOS	17,71	8,53
228	TORREMOCHA DE JILOCA	41,49	26,13	205	YUNCOS	17,71	8,53
232	TORREMOCHA DE JILOCA	41,49	26,13	4	LA JARA	7,17	4,49
251	VILLAFRANCA DEL CAMPO	41,49	26,13	5	MONTES DE NAVAHERMOSA	13,37	5,17
261	VILLARQUEMADO	41,49	26,13	6	MONTES DE LOS YEBENES	12,36	6,29
2	SERRANIA DE MONTALBAN	28,07	13,33	7	LA MANCHA	10,90	7,23
3	BAJO ARAGON	11,70	8,60	46	VALENCIA	15,07	10,37
4	SERRANIA DE ALBARRACIN	21,21	11,43	1	RINCON DE ADEHUZ	19,53	13,96
5	HOYA DE TERUEL	17,17	7,40	3	CAMPOS DE LIRIA	6,51	4,97
6	MAESTRAZGO	23,52	13,74	6	SAGUNTO	13,44	11,90
45	TOLEDO			7	HUERTA DE VALENCIA	15,09	14,37
1	TALAVERA	9,48	4,55	8	RIBERAS DEL JUCAR	13,63	13,04
2	TORRIJOS	11,56	5,09	9	GANDIA	9,45	6,31
3	SAGRA-TOLEDO	17,71	8,53	11	ENGUERA Y LA CANAL	15,98	12,33
14	AÑOVER DE TAJO	17,71	8,53	12	LA COSTERA DE JATIVA	14,16	11,58
16	ARGES	17,71	8,53	13	VALLES DE ALBAIDA	15,04	8,33
19	BARGAS	13,55	5,86	47	VALLADOLID	13,92	7,67
21	BOROX	17,71	8,53	1	TIERRA DE CAMPOS		
23	BURGUILLOS DE TOLEDO	17,71	8,53	2	CENTRO		
25	CABAÑAS DE LA SAGRA	17,71	8,53				
38	CARRANQUE	17,71	8,53				
41	CASARRUBIOS DEL MONTE	13,55	5,86				
42	CASASBUENAS	17,71	8,53				
47	CEDILLO DEL CONDADO	17,71	8,53				
51	COBEJA	17,71	8,53				
52	COBISA	17,71	8,53				

AMBITO TERRITORIAL		OPCION:		AMBITO TERRITORIAL		OPCION:	
		A	B	A	B	A	B
		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
<b>3 SUR</b>							
4	ALAEJOS	16,49	10,52				
11	ATAQUINES	16,49	10,52				
20	BOADILLA DEL CAMPO	16,49	10,52				
25	BRAHOJOS DE MEDINA	16,49	10,52				
31	CAMPILLO (EL)	16,49	10,52				
35	CARPIO	16,49	10,52				
37	CASTREJON	16,49	10,52				
45	CASTRONUÑO	16,49	10,52				
49	CERVILLEGO DE LA CRUZ	16,49	10,52				
65	FRESNO EL VIEJO	16,49	10,52				
67	FUENTE EL SOL	16,49	10,52				
72	GOMEZNARRO	16,49	10,52				
78	LOMOVIEJO	16,49	10,52				
82	MATAPOZUELOS	16,49	10,52				
85	MEDINA DEL CAMPO	16,49	10,52				
95	MORALEJA DE LAS PANADERAS	16,49	10,52				
100	MURIEL	16,49	10,52				
101	NAVA DEL REY	16,49	10,52				
102	NUOVA VILLA DE LAS TORRES	16,49	10,52				
121	POLLOS	16,49	10,52				
123	POZAL DE GALLINAS	16,49	10,52				
124	POZALDEZ	16,49	10,52				
136	RODILANA	16,49	10,52				
138	RUBI DE BRACAMONTE	16,49	10,52				
139	RUEDA	16,49	10,52				
141	SALVADOR	16,49	10,52				
146	SAN MIGUEL DEL PINO	16,49	10,52				
147	SAN PABLO DE LA MORALEJA	16,49	10,52				
150	SAN ROMAN DE HORNIIJA	16,49	10,52				
156	SAN VICENTE DEL PALACIO	16,49	10,52				
158 A	LA SECA - I	12,73	8,57				
158 B	LA SECA - II	16,49	10,52				
159 A	SERRADA - I	12,73	8,57				
159 B	SERRADA - II	16,49	10,52				
160	SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS	16,49	10,52				
165	TORDESILLAS	16,49	10,52				
166	TORRECILLA DE LA ABADESA	16,49	10,52				
167	TORRECILLA DE LA ORDEN	16,49	10,52				
182	VALDESTILLAS	16,49	10,52				
189	VELASCALVARO	16,49	10,52				
192	VENTOSA DE LA CUESTA	16,49	10,52				
204	VILLAFRANCA DE DUERO	16,49	10,52				
218 A	VILLANUEVA DE DUERO - I	12,73	8,57				
218 B	VILLANUEVA DE DUERO - II	16,49	10,52				
228	VILLAVEVERE DE MEDINA	16,49	10,52				
4	SURESTE	16,21	10,52				
<b>48 VIZCAYA</b>							
1	VIZCAYA	2,90	2,35				
<b>49 ZAMORA</b>							
1	SANABRIA	14,01	8,71				
2	BENAVENTE Y LOS VALLES	12,76	8,00				
3	ALISTE	13,17	8,71				
4	CAMPOS-PAN	12,70	8,24				
5	SAYAGO	13,81	8,24				
6	DUERO BAJO	12,04	7,45				
<b>50 ZARAGOZA</b>							
1	EGEA DE LOS CABALLEROS	9,58	6,01				
2	BORJA	11,33	5,89				
3	CALATAYUD	11,92	7,01				
4	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	9,65	7,70				
5	ZARAGOZA	9,53	6,07				
6	DAROCA	17,18	10,00				
7	CASPE	13,04	7,84				
<b>02 ALBACETE</b>							
1	MANCHA	15,41	10,22				
19	BONILLO (EL)	14,40	10,22				
32	FUENSANTA	14,40	10,22				
43	LEZUZA	15,41	10,22				
48	HINAYA	15,41	10,22				
53	MUNERA	15,41	10,22				
57	OSSA DE MONTIEL	15,41	10,22				
69	RODA (LA)	14,40	10,22				
73	TARAZONA DE LA MANCHA	14,40	10,22				
78	VILLALGORDO DEL JUCAR	14,40	10,22				
81	VILLARROBLEDO	15,41	10,22				
2	MANCHUELA	19,35	13,85				
<b>16 CUENCA</b>							
3	SERRANIA MEDIA	15,63	13,13				
82	ENGUIDANOS	15,63	13,13				
150	PARACUELLOS	15,63	13,13				
157	PESQUERA (LA)	26,57	21,64				
4	SERRANIA BAJA	13,13	12,11				
5	MANCHUELA	12,79	9,41				
6	MANCHA BAJA	12,79	9,41				
7	ALBERCA DE ZANCARA (LA)	12,79	9,41				
33	BELMONTE	12,79	9,41				
58	CARRASCOSA DE HARO	12,79	9,41				
61	CASAS DE FERNANDO ALONSO	12,79	9,41				
64	CASAS DE HARO	12,79	9,41				
65	CASAS DE LOS PINOS	12,79	9,41				
87	FUENTELESPINO DE HARO	12,79	9,41				

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO :  
UVA DE VINIFICACION-GRUPO I

TASAS EN PORCENTAJE APLICABLES S/ VALOR PRODUCCION DECLARADO

PLAN - 2002

AMBITO TERRITORIAL		OPCION:	
		A	B
		P"COMB.	P"COMB.
100	HINOJOSOS (LOS)	12,79	9,41
103	HONTANAYA	12,79	9,41
124	MESAS (LAS)	14,91	9,86
128	MONREAL DEL LLANO	12,79	9,41
133	MOTA DEL CUERVO	12,79	9,41
145	OSA DE LA VEGA	12,79	9,41
153	PEDRINOSO (EL)	12,79	9,41
154	PEDRONERAS (LAS)	14,91	9,86
166	POZOMARGO	12,79	9,41
171	PROVENCIO (EL)	14,91	9,86
176	RADA DE HARO	12,79	9,41
190	SAN CLEMENTE	12,79	9,41
195	SANTA MARIA DEL CAMPO RUS	12,79	9,41
196	SANTA MARIA DE LOS LLANOS	12,79	9,41
216	TRESJUNCOS	12,79	9,41
238	VARA DEL REY	12,79	9,41
243	VILLAESCUSA DE HARO	12,79	9,41
249	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	12,79	9,41
255	VILLAR DE LA ENCINA	12,79	9,41
<b>46 VALENCIA</b>			
<b>2 ALTO TURIA</b>			
18	ALCUBLAS	29,62	21,31
36	ALPUENTE	35,69	22,69
38	ANDILLA	29,62	21,31
41	ARAS DE ALPUENTE	35,69	22,69
50	BENAGEBER	35,69	22,69
79	CALLES	29,62	21,31
106	CHELVA	29,62	21,31
112	CHULLILLA	29,62	21,31
114	DOMENO	29,62	21,31
141	HUGUERUELAS	29,62	21,31
148	LORIGUILLA	29,62	21,31
149	LOSA DEL OBISPO	29,62	21,31
234	SOT DE CHERA	29,62	21,31
241	TITAGUAS	35,69	22,69
247	TUEJAR	35,69	22,69
258	VILLAR DEL ARZOBISPO	29,62	21,31
262	YESA (LA)	35,69	22,69
<b>4 REQUENA-UTIEL</b>			
<b>TODOS LOS TERMINOS</b>			
<b>5 HOYA DE BUÑOL</b>			
<b>TODOS LOS TERMINOS</b>			
<b>10 VALLE DE AYORA</b>			
<b>TODOS LOS TERMINOS</b>			
		24,31	15,55
		17,74	9,90
		21,60	16,81

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO :  
UVA DE VINIFICACION-GRUPO II

TASAS EN PORCENTAJE APLICABLES S/ VALOR PRODUCCION DECLARADO

PLAN - 2002

AMBITO TERRITORIAL		OPCION:	
		A	B
		P"COMB.	P"COMB.
02	ALBACETE		
<b>1 MANCHA</b>			
19	BONILLO (EL)	13,01	7,82
32	FUENSANTA	12,00	7,82
43	LEZUZA	12,00	7,82
48	MINAYA	13,01	7,82
53	MUNERA	13,01	7,82

AMBITO TERRITORIAL		OPCION:	
		A	B
		P"COMB.	P"COMB.
57	OSSA DE MONTIEL	13,01	7,82
69	RODA (LA)	12,00	7,82
73	TARAZONA DE LA MANCHA	12,00	7,82
78	VILLALGORDO DEL JUCAR	12,00	7,82
81	VILLARROBLEDO	13,01	7,82
<b>2 MANCHUELA</b>			
<b>TODOS LOS TERMINOS</b>			
		16,95	11,45
<b>16 CUENCA</b>			
<b>3 SERRANIA MEDIA</b>			
82	ENGUIDANOS	13,23	10,73
150	PARACUELLOS	13,23	10,73
157	PESQUERA (LA)	13,23	10,73
<b>4 SERRANIA BAJA</b>			
<b>TODOS LOS TERMINOS</b>			
		24,17	19,24
<b>5 MANCHUELA</b>			
<b>TODOS LOS TERMINOS</b>			
		10,73	9,71
<b>6 MANCHA BAJA</b>			
7	ALBERCA DE ZANCARA (LA)	10,39	7,01
33	BELMONTE	10,39	7,01
58	CARRASCOSA DE HARO	10,39	7,01
61	CASAS DE FERNANDO ALONSO	10,39	7,01
64	CASAS DE HARO	10,39	7,01
65	CASAS DE LOS PINOS	10,39	7,01
100	FUENTELESPINO DE HARO	10,39	7,01
103	HINOJOSOS (LOS)	10,39	7,01
124	HONTANAYA	10,39	7,01
128	MESAS (LAS)	12,51	7,46
133	MONREAL DEL LLANO	10,39	7,01
145	MOTA DEL CUERVO	10,39	7,01
153	OSA DE LA VEGA	10,39	7,01
154	PEDRINOSO (EL)	10,39	7,01
166	PEDRONERAS (LAS)	12,51	7,46
171	POZOMARGO	10,39	7,01
176	PROVENCIO (EL)	12,51	7,46
190	RADA DE HARO	10,39	7,01
195	SAN CLEMENTE	10,39	7,01
196	SANTA MARIA DEL CAMPO RUS	10,39	7,01
216	SANTA MARIA DE LOS LLANOS	10,39	7,01
238	TRESJUNCOS	10,39	7,01
243	VARA DEL REY	10,39	7,01
249	VILLAESCUSA DE HARO	10,39	7,01
255	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	10,39	7,01
	VILLAR DE LA ENCINA	10,39	7,01
<b>46 VALENCIA</b>			
<b>2 ALTO TURIA</b>			
18	ALCUBLAS	26,78	18,47
36	ALPUENTE	32,85	19,85
38	ANDILLA	26,78	18,47
41	ARAS DE ALPUENTE	32,85	19,85
50	BENAGEBER	32,85	19,85
79	CALLES	26,78	18,47
106	CHELVA	26,78	18,47
112	CHULLILLA	26,78	18,47
114	DOMENO	26,78	18,47
141	HUGUERUELAS	26,78	18,47
148	LORIGUILLA	26,78	18,47
149	LOSA DEL OBISPO	26,78	18,47
234	SOT DE CHERA	26,78	18,47
241	TITAGUAS	26,78	18,47
247	TUEJAR	26,78	18,47
258	VILLAR DEL ARZOBISPO	32,85	19,85
262	YESA (LA)	32,85	19,85
<b>4 REQUENA-UTIEL</b>			
<b>TODOS LOS TERMINOS</b>			
		21,47	12,71



OPCION: A		OPCION: B		OPCION: C		OPCION: D	
	P"COMB.		P"COMB.		P"COMB.		P"COMB.
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
5 HOYA DE BUÑOL	14,90	7,06					
TODOS LOS TERMINOS							
10 VALLE DE AYORA	18,76	13,97					
TODOS LOS TERMINOS							
TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO : UVA DE VINIFICACION							
TASAS EN PORCENTAJE APLICABLES S/ VALOR PRODUCCION DECLARADO							
PLAN - 2002							
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
01 ALAVA							
6 RIOJA ALAVESA	8,70	7,10					
TODOS LOS TERMINOS							
02 ALBACETE							
4 CENTRO							
5 ALMANSA	25,28	17,46					
9 ALMANSA	15,23	10,94					
10 ALPERA	15,23	10,94					
18 BONETE	17,62	11,50					
25 CAUDETE	15,23	10,94					
33 FUENTE-ALAMO	15,23	10,94					
51 MONTEALEGRE DEL CASTILLO	15,23	10,94					
7 HELLIN	15,38	13,18					
TODOS LOS TERMINOS							
<b>03 ALICANTE</b>							
1 VINALOPO	11,19	9,65					
TODOS LOS TERMINOS							
2 MONTAÑA	5,60	4,41					
TODOS LOS TERMINOS							
3 MARQUESADO	4,94	3,96					
TODOS LOS TERMINOS							
4 CENTRAL	4,62	3,72					
TODOS LOS TERMINOS							
5 MERIDIONAL	4,75	3,88					
TODOS LOS TERMINOS							
<b>05 AVILA</b>							
1 AREVALO-MADRIGAL	16,76	11,74					
TODOS LOS TERMINOS							
<b>06 BADAJOZ</b>							
1 ALBURQUERQUE	3,57	2,70					
TODOS LOS TERMINOS							
2 MERIDA	3,48	2,50					
TODOS LOS TERMINOS							
3 DON BENITO	2,94	2,14					
TODOS LOS TERMINOS							
5 HERRERA DUQUE	4,74	2,46					
TODOS LOS TERMINOS							
6 BADAJOZ	4,10	3,20					
TODOS LOS TERMINOS							
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
7 ALMENDRALEJO	3,62	2,74					
TODOS LOS TERMINOS							
8 CASTUERA	6,46	4,15					
TODOS LOS TERMINOS							
9 OLIVENZA	3,61	2,92					
TODOS LOS TERMINOS							
11 LLERENA	7,56	3,86					
TODOS LOS TERMINOS							
12 AZUAGA	6,92	4,85					
TODOS LOS TERMINOS							
<b>07 BALEARES</b>							
2 MALLORCA	3,33	2,45					
TODOS LOS TERMINOS							
<b>08 BARCELONA</b>							
2 BAGES	15,74	12,09					
TODOS LOS TERMINOS							
4 MOIANES	31,22	18,34					
TODOS LOS TERMINOS							
5 PENEDES	6,47	5,81					
13 AVINYONET DEL PENEDES	7,55	6,89					
27 CABANYES LES	6,47	5,81					
43 CANYELLES	7,55	6,89					
58 CASTELLET I LA GORNAL	6,47	5,81					
65 CASTELLVI DE LA MARCA	7,55	6,89					
74 CUBELLES	6,47	5,81					
85 FONT-RUBI	7,55	6,89					
91 GELIDA	6,47	5,81					
94 GRANADA (LA)	7,55	6,89					
122 MEDIONA	6,98	6,32					
145 OLERDOLA	6,98	6,32					
146 OLESA DE BONESVALLS	6,47	5,81					
148 OLIVELLA	7,55	6,89					
154 PACS DEL PENEDES	7,55	6,89					
164 PLA DEL PENEDES EL	7,55	6,89					
168 PONTONS	6,98	6,32					
174 PUIGALTIER	7,55	6,89					
206 SANT CUGAT SESGARRIQUES	6,47	5,81					
208 SANT ESTEVE SESROVIRES	7,55	6,89					
222 SANT LORENZO D'HORTONS	6,47	5,81					
227 SANT MARTI SARROCA	7,55	6,89					
231 SANT PERE DE RIBES	6,47	5,81					
232 SANT PERE DE RIUDEBITLLES	7,55	6,89					
236 SANT QUINTI DE MEDIONA	6,98	6,32					
240 SANT SADURNI D'ANOIA	7,55	6,89					
249 SANTA FE DEL PENEDES	6,98	6,32					
251 SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS	6,47	5,81					
270 SITGES	6,47	5,81					
273 SUBIRATS	7,55	6,89					
287 TORRELAVIT	7,55	6,89					
288 TORRELLES DE FOIX	7,55	6,89					
304 VILOBI DEL PENEDES	7,55	6,89					
305 VILAFRANCA DEL PENEDES	6,98	6,32					
307 VILANOVA I LA GELTRU	6,47	5,81					
6 ANOIA	14,07	9,64					
TODOS LOS TERMINOS							
7 MARESME	7,46	6,58					
TODOS LOS TERMINOS							
8 VALLES ORIENTAL	14,83	9,34					
TODOS LOS TERMINOS							
9 VALLES OCCIDENTAL	14,12	9,07					
TODOS LOS TERMINOS							
10 BAIX LLOBREGAT	7,94	6,41					
TODOS LOS TERMINOS							

AMBITO TERRITORIAL		OPCION:		OPCION:	
		C	D	C	D
		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
09 BURGOS					
2 BUREBA-EBRO	TODOS LOS TERMINOS	11,34	8,54	4,45	2,52
4 LA RIBERA	TODOS LOS TERMINOS	14,60	11,71	4,45	2,52
5 ARLANZA	TODOS LOS TERMINOS	12,87	10,62	4,45	2,52
10 CACERES					
1 CACERES	TODOS LOS TERMINOS	3,03	2,01	4,45	2,52
2 TRUJILLO	TODOS LOS TERMINOS	3,54	2,50	4,45	2,52
5 LOGROSAN	TODOS LOS TERMINOS	3,69	2,53	4,45	2,52
11 CADIZ					
1 CAMPIÑA DE CADIZ	TODOS LOS TERMINOS	3,06	2,65	5,17	3,46
2 COSTA NOROESTE DE CADIZ	TODOS LOS TERMINOS	2,74	2,33	5,15	3,25
4 DE LA JANDA	TODOS LOS TERMINOS	3,08	2,58	7,46	5,49
13 CIUDAD REAL					
1 MONTES NORTE	TODOS LOS TERMINOS	14,32	8,78	8,95	5,31
2 CAMPO DE CALATRAVA	TODOS LOS TERMINOS	13,11	6,62	7,86	6,66
3 MANCHA					
5	ALCAZAR DE SAN JUAN	10,71	6,24	10,72	9,65
18	ARENAS DE SAN JUAN	11,53	6,11	10,14	6,07
19	ARGAMASILLA DE ALBA	12,42	6,11		
28	CAMPO DE CRIPTANA	9,94	5,85		
39	DAIMIEL	11,53	6,11		
47	HERENCIA	9,94	6,11		
50	LABORES (LAS)	9,94	5,85		
53	MANZANARES	11,92	6,50		
54	MEMBRILLA	12,81	6,50		
61	PEDRO MUÑOZ	9,94	5,85		
70	PUERTO LAPICE	9,94	5,85		
74	SAN CARLOS DEL VALLE	10,71	6,50		
77	SANTA CRUZ DE HUDELA	12,42	6,11		
78	SOCUELLAMOS	12,81	6,50		
79	SOLANA (LA)	12,81	6,50		
82	TOMELLOSO	11,79	5,85		
87	VALDEPENAS	12,42	6,11		
96	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	11,53	6,11		
97	VILLARTA DE SAN JUAN	10,33	6,24		
100	RUIDERA	12,42	6,11		
5 PASTOS	TODOS LOS TERMINOS	10,45	8,03	4,57	3,16
6 CAMPO DE MONTIEL	TODOS LOS TERMINOS	10,45	5,01	2,58	2,17
14 CORDOBA					
3 CAMPIÑA BAJA	TODOS LOS TERMINOS	4,21	2,66	2,84	2,43
5 CAMPIÑA ALTA					
2 A AGUILAR I		4,45	2,52		
2 B AGUILAR II		7,77	2,86		
7 BAENA		4,45	2,52		
10 BENAMEJI		4,45	2,52		
13 CABRA		4,45	2,52	14,26	6,90
AMBITO TERRITORIAL					
22 DOÑA MENCIA					
24 ENCINAS REALES					
38 LUCENA					
41 MONTEMAYOR					
42 A MONTILLA I					
42 B MONTILLA II					
44 A MONTURQUE I					
44 B MONTURQUE II					
45 A MORILES I					
45 B MORILES II					
46 NUEVA CARTEYA					
48 PALENCIANA					
56 PUENTE-GENIL					
63 VALENZUELA					
15 LA CORUÑA					
2 OCCIDENTAL	TODOS LOS TERMINOS				
3 INTERIOR	TODOS LOS TERMINOS				
16 CUENCA					
1 ALCARRIA	TODOS LOS TERMINOS				
7 MANCHA ALTA	TODOS LOS TERMINOS				
17 GIRONA					
4 ALT EMPORDA	TODOS LOS TERMINOS				
5 BAIX EMPORDA	TODOS LOS TERMINOS				
7 SELVA	TODOS LOS TERMINOS				
19 GUADALAJARA					
1 CAMPIÑA	TODOS LOS TERMINOS				
5 ALCARRIA BAJA	TODOS LOS TERMINOS				
20 GUIPUZCOA					
1 GUIPUZCOA	TODOS LOS TERMINOS				
21 HUELVA					
5 CONDADO CAMPIÑA	TODOS LOS TERMINOS				
6 CONDADO LITORAL	TODOS LOS TERMINOS				
22 HUESCA					
3 RIBAGORZA	TODOS LOS TERMINOS				
4 HOYA DE HUESCA	TODOS LOS TERMINOS				
5 SOMONTANO	TODOS LOS TERMINOS				
6 MONEGROS	TODOS LOS TERMINOS				
24 LEON					
1 BIERZO	TODOS LOS TERMINOS				

OPCION:		C	D	OPCION:		C	D
P"COMB.		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.		P"COMB.	P"COMB.
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
25	LLEIDA			5	SUROESTE Y VALLE GUADALEN	6,81	5,69
3	ALT URGELL	22,25	12,20	TODOS LOS TERMINOS			
4	CONCA	26,20	21,34	TODOS LOS TERMINOS			
6	NOGUERA	11,17	5,78	TODOS LOS TERMINOS			
7	URGELL	12,78	7,62	TODOS LOS TERMINOS			
8	SEGARRA	12,49	7,51	TODOS LOS TERMINOS			
9	SEGRIA	7,98	6,33	TODOS LOS TERMINOS			
10	GARRIGUES	10,35	7,42	TODOS LOS TERMINOS			
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
26	LA RIOJA			31	NAVARRA	9,64	5,52
1	RIOJA ALTA	12,48	7,62	TODOS LOS TERMINOS			
2	SIERRA RIOJA ALTA	10,90	8,66	TODOS LOS TERMINOS			
3	RIOJA MEDIA	9,54	7,88	TODOS LOS TERMINOS			
5	RIOJA BAJA	11,57	9,79	TODOS LOS TERMINOS			
6	SIERRA RIOJA BAJA	12,70	10,71	TODOS LOS TERMINOS			
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
27	LUGO			32	ORENSE	11,50	7,23
5	SUR	11,26	10,58	TODOS LOS TERMINOS			
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
28	MADRID			2	EL BARCO DE VALDEORRAS	10,00	7,13
3	AREA METROPOLITANA DE MADRID	11,91	5,51	TODOS LOS TERMINOS			
4	CAMPIÑA	10,62	5,86	TODOS LOS TERMINOS			
5	SUR OCCIDENTAL	13,14	7,33	TODOS LOS TERMINOS			
6	VEGAS	13,72	5,86	TODOS LOS TERMINOS			
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
29	MALAGA			33	LANZAROTE	3,44	2,89
1	NORTE O ANTEQUERA	4,83	2,77	TODOS LOS TERMINOS			
2	SERRANIA DE RONDA	3,69	2,76	TODOS LOS TERMINOS			
3	CENTRO-SUR O GUADALORCE	3,20	2,66	TODOS LOS TERMINOS			
4	VELEZ MALAGA	3,21	2,72	TODOS LOS TERMINOS			
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
30	MURCIA			34	PALENCIA	14,98	11,40
1	NORDESTE	13,83	12,15	TODOS LOS TERMINOS			
2	NOROESTE	7,78	6,48	TODOS LOS TERMINOS			
12	BULLAS	18,12	16,82	TODOS LOS TERMINOS			
15	CARAVACA DE LA CRUZ	9,14	7,84	TODOS LOS TERMINOS			
17	CEHEGIN	18,12	16,82	TODOS LOS TERMINOS			
28	MORATALLA	6,57	5,62	TODOS LOS TERMINOS			
3	CENTRO	15,83	15,06	TODOS LOS TERMINOS			
4	RIO SEGURA			35	LAS PALMAS	2,74	2,22
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
31	NAVARRA			36	PONTEVEDRA	3,04	2,55
1	CANTABRICA-BAJA MONTAÑA	22,25	12,20	TODOS LOS TERMINOS			
2	ALPINA	26,20	21,34	TODOS LOS TERMINOS			
3	TIERRA ESTELLA	11,17	5,78	TODOS LOS TERMINOS			
4	MEDIA	12,78	7,62	TODOS LOS TERMINOS			
5	LA RIBERA	12,49	7,51	TODOS LOS TERMINOS			
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
32	ORENSE			38	STA. CRUZ TENERIFE	3,02	2,53
1	ORENSE	12,48	7,62	TODOS LOS TERMINOS			
2	EL BARCO DE VALDEORRAS	10,90	8,66	TODOS LOS TERMINOS			
3	VERIN	9,54	7,88	TODOS LOS TERMINOS			
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
33	LANZAROTE			39	MIÑO	3,25	2,70
1	EL CERRATO	11,57	9,79	TODOS LOS TERMINOS			
3	LANZAROTE	12,70	10,71	TODOS LOS TERMINOS			
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
34	PALENCIA			40	SEGOVIA	12,36	7,00
1	EL CERRATO	11,57	9,79	TODOS LOS TERMINOS			
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
35	LAS PALMAS			41	SEVILLA	11,30	6,40
3	LANZAROTE	11,26	10,58	TODOS LOS TERMINOS			
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
36	PONTEVEDRA			42	SORIA	2,77	2,28
1	MONTANA	11,91	5,51	TODOS LOS TERMINOS			
2	LITORAL	10,62	5,86	TODOS LOS TERMINOS			
3	INTERIOR	13,14	7,33	TODOS LOS TERMINOS			
4	MIÑO	13,72	5,86	TODOS LOS TERMINOS			
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>							
37	MIÑO			43	BURGO DE OSMA	17,32	10,57
1	NORTE DE TENERIFE	4,83	2,77	TODOS LOS TERMINOS			
2	SUR DE TENERIFE	3,69	2,76	TODOS LOS TERMINOS			
3	ISLA DE LA PALMA	3,20	2,66	TODOS LOS TERMINOS			
5	ISLA DE HIERRO	3,21	2,72	TODOS LOS TERMINOS			

AMBITO TERRITORIAL		OPCION:		OPCION:	
		C	D	C	D
		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
43 TARRAGONA					
1 TERRA ALTA	TODOS LOS TERMINOS	7,77	3,85	18,03	8,85
2 RIBERA D'EBRE	TODOS LOS TERMINOS	5,72	3,77	18,03	8,85
3 BAIX EBRE	TODOS LOS TERMINOS	9,92	8,70	13,83	6,14
4 PRIORAT	TODOS LOS TERMINOS	6,76	5,03	18,03	8,85
5 CONCA DE BARBERA	TODOS LOS TERMINOS	7,96	3,98	18,03	8,85
6 SEGARRA	TODOS LOS TERMINOS	6,41	4,97	13,83	6,14
7 CAMP DE TARRAGONA	TODOS LOS TERMINOS	5,24	4,60	18,03	8,85
8 BAIX PENEDES	TODOS LOS TERMINOS	7,58	6,92	18,03	8,85
1 AIGUAMURCIA		7,01	6,35	18,03	8,85
2 ALBINYANA		6,50	5,84	18,03	8,85
16 ARBOS	BANYERES DEL PENEDES	6,50	5,84	12,71	6,64
20 BELLVEI		6,50	5,84	11,38	7,71
24 BISBAL DEL PENEDES, LA		7,01	6,35		
28 BONASTRE		7,01	6,35		
30 CALAFELL		6,50	5,84		
37 CREIXELL		6,50	5,84		
50 CUNIT		7,58	6,92		
51 LLORENS		7,01	6,35		
74 EL MONTMELL		6,50	5,84		
131 RODA DE BARA		6,50	5,84		
137 SANT JAUME DELS DOMENYS		7,58	6,92		
140 SANTA OLIVA		6,50	5,84		
163 VENDRELL, EL		6,50	5,84		
45 TOLEDO					
1 TALAVERA	TODOS LOS TERMINOS	9,68	4,75	14,32	8,07
2 TORRIJOS	TODOS LOS TERMINOS	11,76	5,29	16,89	10,92
3 SAGRA-TOLEDO	TODOS LOS TERMINOS	18,03	8,85	16,89	10,92
2 ALAMEDA DE LA SAGRA		18,03	8,85	16,89	10,92
14 AÑOVER DE TAJO		18,03	8,85	16,89	10,92
16 ARGES		13,83	6,14	16,89	10,92
19 BARGAS		18,03	8,85	16,89	10,92
21 BOROX		18,03	8,85	16,89	10,92
23 BURGUILLOS DE TOLEDO		18,03	8,85	16,89	10,92
25 CABANAS DE LA SAGRA		18,03	8,85	16,89	10,92
38 CARRANQUE		18,03	8,85	16,89	10,92
41 CASARRUBIOS DEL MONTE		13,83	6,14	16,89	10,92
42 CASASBUENAS		18,03	8,85	16,89	10,92
47 CEDILLO DEL CONDADO		18,03	8,85	16,89	10,92
51 COBEJA		18,03	8,85	16,89	10,92
52 COBISA		18,03	8,85	16,89	10,92
55 CUERVA		18,03	8,85	16,89	10,92
56 CHOZAS DE CANALES		13,83	6,14	16,89	10,92
64 ESQUIVIAS		18,03	8,85	16,89	10,92
67 GALVEZ		18,03	8,85	16,89	10,92
70 GUADAMUR		18,03	8,85	16,89	10,92
81 ILLESCAS		18,03	8,85	16,89	10,92
83 LAVOS		18,03	8,85	16,89	10,92
85 LOMINCHAR		18,03	8,85	16,89	10,92
88 MAGAN		18,03	8,85	16,89	10,92
102 MOCEJON		18,03	8,85	16,89	10,92
107 NAMBRUCA		18,03	8,85	16,89	10,92
116 NOEZ		18,03	8,85	16,89	10,92
119 NUMANCIA DE LA SAGRA		18,03	8,85	16,89	10,92
122 OLIAS DEL REY		18,03	8,85	16,89	10,92
46 VALENCIA					
3 CAMPOS DE LIRIA	TODOS LOS TERMINOS	20,52	14,95	20,52	14,95
11 ENGUERA Y LA CANAL	TODOS LOS TERMINOS	9,75	6,61	9,75	6,61
12 LA COSTERA DE JATIVA	TODOS LOS TERMINOS	16,88	13,23	16,88	13,23
13 VALLES DE ALBAIDA	TODOS LOS TERMINOS	14,94	12,36	14,94	12,36
47 VALLADOLID					
2 CENTRO	TODOS LOS TERMINOS	14,32	8,07	14,32	8,07
3 SUR					
4 ALAEJOS		16,89	10,92	16,89	10,92
11 ATAJINES		16,89	10,92	16,89	10,92
20 BOADILLA DEL CAMPO		16,89	10,92	16,89	10,92
25 BRAHOJOS DE MEDINA		16,89	10,92	16,89	10,92
31 CAMPILLO (EL)		16,89	10,92	16,89	10,92
35 CARPIO		16,89	10,92	16,89	10,92
37 CASTREJON		16,89	10,92	16,89	10,92
45 CASTRONUÑO		16,89	10,92	16,89	10,92
49 CERVILLEGU DE LA CRUZ		16,89	10,92	16,89	10,92
65 FRESNO EL VIEJO		16,89	10,92	16,89	10,92
67 FUENTE EL SOL		16,89	10,92	16,89	10,92
72 GOMEZNARRO		16,89	10,92	16,89	10,92
78 LOMOVIEJO		16,89	10,92	16,89	10,92
82 MATAPOZUELOS		16,89	10,92	16,89	10,92
85 MEDINA DEL CAMPO		16,89	10,92	16,89	10,92
95 MORALEJA DE LAS PANADERAS		16,89	10,92	16,89	10,92
100 MURIEL		16,89	10,92	16,89	10,92
101 NAVA DEL REY		16,89	10,92	16,89	10,92
102 NUEVA VILLA DE LAS TORRES		16,89	10,92	16,89	10,92
121 POLLOS		16,89	10,92	16,89	10,92
123 POZAL DE GALLINAS		16,89	10,92	16,89	10,92
124 POZALDEZ		16,89	10,92	16,89	10,92
136 RODILANA		16,89	10,92	16,89	10,92
138 RUBI DE BRACAMONTE		16,89	10,92	16,89	10,92
139 RUEDA		16,89	10,92	16,89	10,92
141 SALVADOR		16,89	10,92	16,89	10,92
146 SAN MIGUEL DEL PINO		16,89	10,92	16,89	10,92
147 SAN PABLO DE LA MORALEJA		16,89	10,92	16,89	10,92
150 SAN ROMAN DE HORNIJA		16,89	10,92	16,89	10,92

AMBITO TERRITORIAL		OPCION: C		D
		P"COMB.	C	P"COMB.
156	SAN VICENTE DEL PALACIO	16,89		10,92
158 A	LA SECA - I	13,13		8,97
158 B	LA SECA - II	16,89		10,92
159 A	SERRADA - I	13,13		8,97
159 B	SERRADA - II	16,89		10,92
160	SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS	16,89		10,92
165	TORDESILLAS	16,89		10,92
166	TORRECILLA DE LA ABADIA	16,89		10,92
167	TORRECILLA DE LA ORDEN	16,89		10,92
182	VALDESTILLAS	16,89		10,92
189	VELASCAVARO	16,89		10,92
192	VENTOSA DE LA CUESTA	16,89		10,92
204	VILLAFRANCA DE DUERO	16,89		10,92
218 A	VILLANUEVA DE DUERO - I	13,13		8,97
218 B	VILLANUEVA DE DUERO - II	16,89		10,92
228	VILLAVERDE DE MEDINA	16,89		10,92
4	SURESTE	16,61		10,92
48 VIZCAYA				
1	VIZCAYA	2,98		2,43
49 ZAHORA				
6	DUERO BAJO	12,42		7,83
50 ZARAGOZA				
2	BORJA	11,70		6,26
3	CALATAYUD	12,39		7,48
4	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	10,22		8,27
6	DAROCA	17,92		10,74
TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO : UVA DE VINIFICACION-GRUPO I				
TASAS EN PORCENTAJE APLICABLES S/ VALOR PRODUCCION DECLARADO				
PLAN - 2002				
AMBITO TERRITORIAL		OPCION: C		D
		P"COMB.	C	P"COMB.
02	ALBACETE			
1	MANCHA	15,96		10,77
19	BONILLO (EL)	14,95		10,77
32	FUENSANTA	14,95		10,77
43	LEZUNTA	15,96		10,77
48	MINAYA	15,96		10,77
53	MUNERA	15,96		10,77
57	OSSA DE MONTIEL	15,96		10,77
AMBITO TERRITORIAL		OPCION: C		D
		P"COMB.	C	P"COMB.
AMBITO TERRITORIAL				
69	RODA (LA)	14,95		10,77
73	TARAZONA DE LA MANCHA	14,95		10,77
78	VILLALGORDO DEL JUCAR	14,95		10,77
81	VILLARROBLEDO	15,96		10,77
16 CUENCA				
5	MANCHUELA	13,87		12,85
6 MANCHA BAJA				
7	ALBERCA DE ZANCARA (LA)	13,27		9,89
33	BELMONTE	13,27		9,89
58	CARRASCOA DE HARO	13,27		9,89
61	CASAS DE FERNANDO ALONSO	13,27		9,89
64	CASAS DE HARO	13,27		9,89
65	CASAS DE LOS PINOS	13,27		9,89
87	FUENTELESPIÑO DE HARO	13,27		9,89
100	HINOJOSOS (LOS)	13,27		9,89
103	HONTANAYA	13,27		9,89
124	MESAS (LAS)	15,39		10,34
128	MONREAL DEL LLANO	13,27		9,89
133	MOTA DEL CUERVO	13,27		9,89
145	OSA DE LA VEGA	13,27		9,89
153	PEDEROSO (EL)	13,27		9,89
154	PEDRONERAS (LAS)	15,39		10,34
166	POZOAMARGO	13,27		9,89
171	PROVENCIO (EL)	15,39		10,34
176	RADA DE HARO	13,27		9,89
190	SAN CLEMENTE	13,27		9,89
195	SANTA MARIA DEL CAMPO RUS	13,27		9,89
196	SANTA MARIA DE LOS LLANOS	13,27		9,89
216	TRESJUNCOS	13,27		9,89
238	VARA DEL REY	13,27		9,89
243	VILLAESCUSA DE HARO	13,27		9,89
249	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	13,27		9,89
255	VILLAR DE LA ENCINA	13,27		9,89
46 VALENCIA				
2 ALTO TURIA				
18	ALCUBLAS	30,98		22,67
36	ALPUENTE	37,05		24,05
38	ANDILLA	30,98		22,67
41	ARAS DE ALPUENTE	37,05		24,05
50	BENAGEBER	37,05		24,05
79	CALLES	30,98		22,67
106	CHELVA	30,98		22,67
112	CHULILLA	30,98		22,67
114	DOMENÓ	30,98		22,67
141	HUGUERUELAS	30,98		22,67
148	LORIGUILLA	30,98		22,67
149	LOSA DEL OBISPO	30,98		22,67
234	SOT DE CHERA	37,05		24,05
241	TITAGUAS	37,05		24,05
247	TUEJAR	37,05		24,05
258	VILLAR DEL ARZOBISPO	30,98		22,67
262	YESA (LA)	37,05		24,05
4 REQUENA-UTIEL				
TODOS LOS TERMINOS				
5 HOYA DE BUÑOL				
TODOS LOS TERMINOS				
10 VALLE DE AYORA				
TODOS LOS TERMINOS				

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO :  
UVA DE VINIFICACION-GRUPO II

TASAS EN PORCENTAJE APLICABLES S/ VALOR PRODUCCION DECLARADO

PLAN - 2002

AMBITO TERRITORIAL		OPCION:		D	
		P"COMB.	C	P"COMB.	
02 ALBACETE					
1 MANCHA					
19	BONILLO (EL)	13,56		8,37	
32	FUENSANTA	12,55		8,37	
43	LEZUZA	12,55		8,37	
48	MINAYA	13,56		8,37	
53	MUNERA	13,56		8,37	
57	OSSA DE MONTIEL	13,56		8,37	
69	RODA (LA)	12,55		8,37	
73	TARAZONA DE LA MANCHA	12,55		8,37	
78	VILLALGORDO DEL JUCAR	12,55		8,37	
81	VILLARROBLEDO	13,56		8,37	
16 CUENCA					
5 MANCHUELA					
6 MANCHA BAJA					
7	TODOS LOS TERMINOS	11,47		10,45	
33	ALBERCA DE ZANCARA (LA)	10,87		7,49	
58	BELMONTE	10,87		7,49	
61	CARRASCOA DE HARO	10,87		7,49	
64	CASAS DE FERNANDO ALONSO	10,87		7,49	
65	CASAS DE HARO	10,87		7,49	
87	FUENTEESPINO DE HARO	10,87		7,49	
100	HINOJOSOS (LOS)	10,87		7,49	
103	HONTANAYA	10,87		7,49	
124	MESAS (LAS)	12,99		7,94	
128	MONREAL DEL LLANO	10,87		7,49	
133	MOTA DEL CUERVO	10,87		7,49	
145	OSA DE LA VEGA	10,87		7,49	
153	PEDERNOSO (EL)	10,87		7,49	
154	PEDROÑERAS (LAS)	12,99		7,94	

AMBITO TERRITORIAL		OPCION:		D	
		P"COMB.	C	P"COMB.	
166	POZOAMARGO	10,87		7,49	
171	PROVENCIO (EL)	12,99		7,94	
176	RADA DE HARO	10,87		7,49	
190	SAN CLEMENTE	10,87		7,49	
195	SANTA MARIA DEL CAMPO RUS	10,87		7,49	
196	SANTA MARIA DE LOS LLANOS	10,87		7,49	
216	TRESJUNCOS	10,87		7,49	
238	VARA DEL REY	10,87		7,49	
243	VILLAESCUSA DE HARO	10,87		7,49	
249	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	10,87		7,49	
255	VILLAR DE LA ENCINA	10,87		7,49	
46 VALENCIA					
2 ALTO TURIA					
18	ALCUBLAS	28,14		19,83	
36	ALPUENTE	34,21		21,21	
38	ANDILLA	28,14		19,83	
41	ARAS DE ALPUENTE	34,21		21,21	
50	BENAGEBER	34,21		21,21	
79	CALLES	28,14		19,83	
106	CHELVA	28,14		19,83	
112	CHULILLA	28,14		19,83	
114	DOMENO	28,14		19,83	
141	HUGUERUELAS	28,14		19,83	
148	LORIGUILLA	28,14		19,83	
149	LOSA DEL OBISPO	28,14		19,83	
234	SOT DE CHERA	28,14		19,83	
241	TITAGUAS	34,21		21,21	
247	TUEJAR	34,21		21,21	
258	VILLAR DEL ARZOBISPO	34,21		21,21	
262	YESA (LA)	28,14		19,83	
4 REQUENA-UTIEL		34,21		21,21	
5 HOYA DE BUÑOL		22,31		13,55	
10 VALLE DE AYORA		15,33		7,49	
TODOS LOS TERMINOS		19,46		14,67	

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO :  
UVA DE VINIFICACION

TASAS EN PORCENTAJE APLICABLES S/ VALOR PRODUCCION DECLARADO

PLAN - 2002

AMBITO TERRITORIAL	OPCION: E	P"COMB.
01 ALAVA		
1 CANTABRICA	TODOS LOS TERMINOS	6,08
2 ESTRIBACIONES GORBEA	TODOS LOS TERMINOS	5,95
3 VALLES ALAVES	TODOS LOS TERMINOS	5,88
4 LLANADA ALAVESA	TODOS LOS TERMINOS	5,95
5 MONTAÑA ALAVESA	TODOS LOS TERMINOS	5,88
6 RIOJA ALAVESA	TODOS LOS TERMINOS	5,37
02 ALBACETE		
1 MANCHA		
19 BONILLO (EL)		6,58
32 FUENSANTA		6,58
45 LEZUZA		6,58
48 MINAYA		6,58
53 MUNERA		6,58
57 OSSA DE MONTIEL		6,58
69 RODA (LA)		6,58
73 TARAZONA DE LA MANCHA		6,58
78 VILLALGORDO DEL JUCAR		6,58
81 VILLARROBLEDO		6,58
2 MANCHUELA	TODOS LOS TERMINOS	10,07
3 SIERRA ALCARAZ	TODOS LOS TERMINOS	6,56
4 CENTRO	TODOS LOS TERMINOS	14,98
5 ALMANSA	TODOS LOS TERMINOS	8,59
6 SIERRA SEGURA	TODOS LOS TERMINOS	8,81
7 HELLIN	TODOS LOS TERMINOS	10,61
03 ALICANTE		
1 VINALOPO	TODOS LOS TERMINOS	7,78
2 MONTAÑA	TODOS LOS TERMINOS	3,13
3 MARQUESADO	TODOS LOS TERMINOS	3,10
4 CENTRAL	TODOS LOS TERMINOS	2,94
5 MERIDIONAL	TODOS LOS TERMINOS	3,13
04 ALMERIA		
1 LOS VELEZ	TODOS LOS TERMINOS	3,28
2 ALTO ALMAZORA	TODOS LOS TERMINOS	1,96
3 BAJO ALMAZORA	TODOS LOS TERMINOS	2,09
4 RIO NACIMIENTO	TODOS LOS TERMINOS	2,09
5 CAMPO TABERNAS	TODOS LOS TERMINOS	2,09
6 ALTO ANDARAX	TODOS LOS TERMINOS	1,91
7 CAMPO DALIAS	TODOS LOS TERMINOS	2,09
8 CAMPO NIJAR Y BAJO ANDARA	TODOS LOS TERMINOS	2,09
05 AVILA		
1 AREVALO-MADRIGAL	TODOS LOS TERMINOS	4,55
2 AVILA	TODOS LOS TERMINOS	4,56
3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA	TODOS LOS TERMINOS	4,87
4 GREDOS	TODOS LOS TERMINOS	5,25
5 VALLE BAJO ALBERCHE	TODOS LOS TERMINOS	4,35
6 VALLE DEL TIETAR	TODOS LOS TERMINOS	5,04
06 BADAJOZ		
1 ALBUQUERQUE	TODOS LOS TERMINOS	2,05
2 MERIDA	TODOS LOS TERMINOS	1,69

AMBITO TERRITORIAL	OPCION: E	P"COMB.
3 DON BENITO	TODOS LOS TERMINOS	1,59
4 PUEBLA ALCOCER	TODOS LOS TERMINOS	1,59
5 HERRERA DUQUE	TODOS LOS TERMINOS	1,69
6 BADAJOZ	TODOS LOS TERMINOS	2,43
7 ALMENDRALEJO	TODOS LOS TERMINOS	2,00
8 CASTUERA	TODOS LOS TERMINOS	3,35
9 OLIVENZA	TODOS LOS TERMINOS	2,13
10 JEREZ DE LOS CABALLEROS	TODOS LOS TERMINOS	2,14
11 LLERENA	TODOS LOS TERMINOS	2,53
12 AZUAGA	TODOS LOS TERMINOS	3,31
07 BALEARES		
1 IBIZA	TODOS LOS TERMINOS	2,04
2 MALLORCA	TODOS LOS TERMINOS	1,95
3 MENORCA	TODOS LOS TERMINOS	1,78
08 BARCELONA		
1 BERGUEDA	TODOS LOS TERMINOS	5,27
2 BAGES	TODOS LOS TERMINOS	7,98
3 OSONA	TODOS LOS TERMINOS	6,07
4 MOIANES	TODOS LOS TERMINOS	9,57
5 PENEDES		
13 AVINYONET DEL PENEDES		4,77
27 CABANYES LES		5,67
43 CANYELLES		4,77
58 CASTELLET I LA GORNAL		4,77
65 CASTELLVI DE LA MARCA		5,67
74 CUBELLES		4,77
85 FONT-RUBI		5,67
91 GELIDA		4,77
94 GRANADA (LA)		5,67
122 MEDIONA		5,21
145 OLERDOLA		5,21
146 OLESA DE BONESVALLS		4,77
148 OLIVELLA		4,77
154 PACS DEL PENEDES		5,67
164 PLA DEL PENEDES EL		5,67
168 PONTONS		5,21
174 PUIGPALTER		5,67
206 SANT CUGAT SESGARRIGUES		4,77
208 SANT ESTEVE SESROVRES		5,67
222 SANT LORENZO D'HORTONS		4,77
227 SANT MARTI SARROCA		5,67
231 SANT PERE DE RIBES		4,77
232 SANT PERE DE RIUDEBITLLES		5,67
236 SANT QUINTI DE MEDIONA		5,21
240 SANT SADURNI D'ANOIA		5,21
249 SANTA FE DEL PENEDES		5,67
251 SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS		5,21
270 SITGES		4,77
273 SUBIRATS		4,77
287 TORRELLAVIT		5,67
288 TORRELLES DE FOIX		5,67
304 VILOBI DEL PENEDES		5,67
305 VILAFRANCA DEL PENEDES		5,21
307 VILANOVA I LA GELTRU		4,77
6 ANOIA	TODOS LOS TERMINOS	6,13
7 MARESME	TODOS LOS TERMINOS	5,39
8 VALLES ORIENTAL	TODOS LOS TERMINOS	5,39
9 VALLES OCCIDENTAL	TODOS LOS TERMINOS	5,39
10 BAIX LLOBREGAT	TODOS LOS TERMINOS	4,56
09 BURGOS		
1 MERINDADES	TODOS LOS TERMINOS	6,04
2 BUREBA-EBRO	TODOS LOS TERMINOS	5,98
3 DEMANDA	TODOS LOS TERMINOS	5,98
4 LA RIBERA	TODOS LOS TERMINOS	5,47
5 ARLANZA	TODOS LOS TERMINOS	5,47

OPCION:	E	OPCION:	E
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.
6 PISUERGA		3 CAMPIÑA BAJA	
TODOS LOS TERMINOS	5,98	TODOS LOS TERMINOS	2,25
7 PARAMOS		4 LAS COLONIAS	
TODOS LOS TERMINOS	5,98	TODOS LOS TERMINOS	1,93
8 ARLANZON		5 CAMPIÑA ALTA	
TODOS LOS TERMINOS	5,98	2 A AGUILAR I	2,06
10 CACERES		2 B AGUILAR II	2,06
1 CACERES		7 BAENA	2,06
TODOS LOS TERMINOS	1,60	10 BENAMEJI	2,06
2 TRUJILLO		13 CABRA	2,06
TODOS LOS TERMINOS	1,73	22 DOÑA MENCIA	2,06
3 BROZAS		24 ENCINAS REALES	2,06
TODOS LOS TERMINOS	1,69	38 LUCENA	2,06
4 VALENCIA DE ALCANTARA		41 MONTEMAYOR	2,06
TODOS LOS TERMINOS	1,63	42 A MONTILLA I	2,06
5 LOGROSAN		42 B MONTILLA II	2,06
TODOS LOS TERMINOS	1,71	44 A MONTURQUE I	2,06
6 NAVALMORAL DE LA MATA		44 B MONTURQUE II	2,06
TODOS LOS TERMINOS	1,94	45 A MORILES I	2,06
7 JARAIZ DE LA VERA		45 B MORILES II	2,06
TODOS LOS TERMINOS	2,13	46 NUEVA CARTEYA	2,06
8 PLASENCIA		48 PALENCIANA	2,06
TODOS LOS TERMINOS	1,81	56 PUENTE-GENIL	2,06
9 HERVAS		63 VALENZUELA	2,06
TODOS LOS TERMINOS	1,81	6 PENIBETICA	
10 CORIA		TODOS LOS TERMINOS	1,93
TODOS LOS TERMINOS	1,69	15 LA CORUÑA	
11 CADIZ		1 SEPTENTRIONAL	
1 CAMPIÑA DE CADIZ		TODOS LOS TERMINOS	2,09
TODOS LOS TERMINOS	2,23	2 OCCIDENTAL	
2 COSTA NOROESTE DE CADIZ		TODOS LOS TERMINOS	2,31
TODOS LOS TERMINOS	1,91	3 INTERIOR	
3 SIERRA DE CADIZ		TODOS LOS TERMINOS	1,96
TODOS LOS TERMINOS	2,09	16 CUENCA	
4 DE LA JANDA		1 ALCARRIA	
TODOS LOS TERMINOS	2,12	TODOS LOS TERMINOS	3,72
5 CAMPO DE GIBRALTAR		2 SERRANIA ALTA	
TODOS LOS TERMINOS	2,22	TODOS LOS TERMINOS	3,90
12 CASTELLON		3 SERRANIA MEDIA	
1 ALTO MAESTRAZGO		1 ABIA DE LA OBISPALIA	8,95
TODOS LOS TERMINOS	3,22	4 ALBADALEJO DEL CUENDE	8,95
2 BAJO MAESTRAZGO		17 ALMODOVAR DEL PINAR	8,95
TODOS LOS TERMINOS	6,55	21 ARCAS	8,95
3 LLANOS CENTRALES		22 ARCOS DE LA SIERRA	8,95
TODOS LOS TERMINOS	2,67	23 ARCHILLA DE CUENCA	8,95
4 PEÑAGOLOSA		29 BARCHIN DEL HOYO	8,95
TODOS LOS TERMINOS	2,67	30 BASCUÑANA DE SAN PEDRO	8,95
5 LITORAL NORTE		31 BEAMUD	8,95
TODOS LOS TERMINOS	2,67	40 BUENACHE DE LA SIERRA	8,95
6 LA PLANA		48 CAÑAMARES	8,95
TODOS LOS TERMINOS	2,67	70 CASTILLEJO-SIERRA	8,95
7 PALANCIA		74 CIERVA (LA)	8,95
TODOS LOS TERMINOS	2,67	75 COLLADOS	8,95
13 CIUDAD REAL		76 COLLIGA	8,95
1 MONTES NORTE		78 CUENCA	8,95
TODOS LOS TERMINOS	5,54	81 CHUMILLAS	8,95
2 CAMPO DE CALATRAVA		82 ENGUIDANOS	8,95
TODOS LOS TERMINOS	4,66	83 FRESNEDA DE ALTAREJOS	8,95
3 MANCHA		84 FRESNEDA DE LA SIERRA	8,95
5 ALCAZAR DE SAN JUAN	4,44	85 FRONTERA (LA)	8,95
18 ARENAS DE SAN JUAN	4,11	89 FUENTES	8,95
19 ARGAMASILLA DE ALBA	4,11	114 (JABAGA) FUENTENAVA DE JABAG	8,95
28 CAMPO DE CRIPTANA	4,11	122 MARIANA	8,95
39 DAIMIEL	4,11	131 MONTEAGUDO DE LAS SALINAS	8,95
47 HERENCIA	4,11	141 OLMEDA DEL REY	8,95
50 LABORES (LAS)	4,11	149 PALOMERA	8,95
53 MANZANARES	4,44	150 PARACUELLOS	8,95
54 MEMBRILLA	4,44	152 PARRA DE LAS VEGAS (LA)	8,95
61 PEDRO MUÑOZ	4,11	157 PESQUERA (LA)	8,95
70 PUERTO LAPICE	4,11	161 PIQUERAS DEL CASTILLO	8,95
74 SAN CARLOS DEL VALLE	4,44	163 PORTILLA	8,95
77 SANTA CRUZ DE MUDELA	4,11	178 RIBAGORDA	8,95
78 SOCUELLAMOS	4,44	179 RIBATAJADA	8,95
79 SOLANA (LA)	4,44	180 RIBATAJADILLA	8,95
82 TOMELLOSO	4,11	199 SOLERA DE GABALDON	8,95
87 VALDEPEÑAS	4,11	201 SOTOS	8,95
96 VILLARRUBIA DE LOS OJOS	4,11	208 TONDOS	8,95
97 VILLARTA DE SAN JUAN	4,44	210 TORRECILLA	8,95
100 RUIDERA	4,11	219 UÑA	8,95
4 MONTES SUR		220 VALDECABRAS	8,95
TODOS LOS TERMINOS	16,12	223 (VALDEGANGA CUEN) VALDETORTO	8,95
5 PASTOS		225 VALDEMORILLO DE LA SIERRA	8,95
TODOS LOS TERMINOS	6,07	227 VALDEMORO-SIERRA	8,95
6 CAMPO DE MONTIEL		229 (VALERA DE ABAJO) VALERAS (L	8,95
TODOS LOS TERMINOS	3,34	245 VILLALBA DE LA SIERRA	8,95
14 CORDOBA		252 VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS	8,95
1 PEDROCHES		261 VILLAR DEL SAZ DE ARCAS	8,95
TODOS LOS TERMINOS	3,98	263 VILLAR DE OLALLA	8,95
2 LA SIERRA		280 ZARZUELA	8,95
TODOS LOS TERMINOS	1,93	4 SERRANIA BAJA	
		TODOS LOS TERMINOS	16,13
		5 MANCHUELA	
		TODOS LOS TERMINOS	8,42



OPCION: E		OPCION: E	
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.
<hr/>			
6 MANCHA BAJA		6 CONDADO LITORAL	
7 ALBERCA DE ZANCARA (LA)	5,70	TODOS LOS TERMINOS	2,04
33 BELMONTE	5,70		
58 CARRASCOSA DE HARO	5,70	22 HUESCA	
61 CASAS DE FERNANDO ALONSO	5,70	1 JACETANIA	
64 CASAS DE HARO	5,70	TODOS LOS TERMINOS	5,37
65 CASAS DE LOS PINOS	5,70	2 SOBRARBE	
87 FUENTELESPINO DE HARO	5,70	TODOS LOS TERMINOS	15,99
100 HINOJOSOS (LOS)	5,70	3 RIBAGORZA	
103 HONTANAYA	5,70	TODOS LOS TERMINOS	11,62
124 MESAS (LAS)	5,70	4 HOYA DE HUESCA	
128 MONREAL DEL LLANO	5,70	TODOS LOS TERMINOS	5,16
133 MOTA DEL CUERVO	5,70	5 SOMONTANO	
145 OSA DE LA VEGA	5,70	TODOS LOS TERMINOS	7,35
153 PEDERNOSO (EL)	5,70	6 MONEGROS	
154 PEDROÑERAS (LAS)	5,70	TODOS LOS TERMINOS	5,61
166 POZOAMARGO	5,70	7 LA LITERA	
171 PROVENCIO (EL)	5,70	TODOS LOS TERMINOS	2,10
176 RADA DE HARO	5,70	8 BAJO CINCA	
190 SAN CLEMENTE	5,70	TODOS LOS TERMINOS	2,17
195 SANTA MARIA DEL CAMPO RUS	5,70		
196 SANTA MARIA DE LOS LLANOS	5,70	23 JAEN	
216 TRESJUNCOS	5,70	1 SIERRA MORENA	
238 VARA DEL REY	5,70	TODOS LOS TERMINOS	3,54
243 VILLAESCUSA DE HARO	5,70	2 EL CONDADO	
249 VILLAMAYOR DE SANTIAGO	5,70	TODOS LOS TERMINOS	3,54
255 VILLAR DE LA ENCINA	5,70	3 SIERRA DE SEGURA	
7 MANCHA ALTA		TODOS LOS TERMINOS	3,17
TODOS LOS TERMINOS	3,74	4 CAMPIÑA DEL NORTE	
		TODOS LOS TERMINOS	3,17
17 GIRONA		5 LA LOMA	
1 CERDANYA		TODOS LOS TERMINOS	3,29
TODOS LOS TERMINOS	7,73	6 CAMPIÑA DEL SUR	
2 RIPOLLES		TODOS LOS TERMINOS	3,67
TODOS LOS TERMINOS	7,73	7 MAGINA	
3 GARROTXA		TODOS LOS TERMINOS	3,54
TODOS LOS TERMINOS	5,36	8 SIERRA DE CAZORLA	
4 ALT EMPORDA		TODOS LOS TERMINOS	3,54
TODOS LOS TERMINOS	5,38	9 SIERRA SUR	
5 BAIX EMPORDA		TODOS LOS TERMINOS	3,67
TODOS LOS TERMINOS	8,06		
6 GIRONES		24 LEON	
TODOS LOS TERMINOS	3,52	1 BIERZO	
7 SELVA		TODOS LOS TERMINOS	2,26
TODOS LOS TERMINOS	3,32	2 LA MONTAÑA DE LUNA	
		TODOS LOS TERMINOS	2,41
18 GRANADA		3 LA MONTAÑA DE RIAÑO	
1 DE LA VEGA		TODOS LOS TERMINOS	2,41
TODOS LOS TERMINOS	2,90	4 LA CABRERA	
2 GUADIX		TODOS LOS TERMINOS	2,35
TODOS LOS TERMINOS	3,11	5 ASTORGA	
3 BAZA		TODOS LOS TERMINOS	2,20
TODOS LOS TERMINOS	8,59	6 TIERRAS DE LEON	
4 HUESCAR		TODOS LOS TERMINOS	2,26
TODOS LOS TERMINOS	8,46	7 LA BAÑEZA	
5 IZNALLOZ		TODOS LOS TERMINOS	2,26
TODOS LOS TERMINOS	3,00	8 EL PARAMO	
6 MONTEFRIO		TODOS LOS TERMINOS	2,20
TODOS LOS TERMINOS	3,00	9 ESLA-CAMPOS	
7 ALHAMA		TODOS LOS TERMINOS	3,81
TODOS LOS TERMINOS	3,11	10 SAHAGUN	
8 LA COSTA		TODOS LOS TERMINOS	3,53
TODOS LOS TERMINOS	3,22		
9 LAS ALPUJARRAS		25 LLEIDA	
TODOS LOS TERMINOS	3,03	1 VAL D'ARAN	
10 VALLE DE LECRIN		TODOS LOS TERMINOS	5,93
TODOS LOS TERMINOS	2,94	2 PALLARS-RIBAGORZA	
		TODOS LOS TERMINOS	5,75
19 GUADALAJARA		3 ALT URGELL	
1 CAMPIÑA		TODOS LOS TERMINOS	5,62
TODOS LOS TERMINOS	4,82	4 CONCA	
2 SIERRA		TODOS LOS TERMINOS	16,35
TODOS LOS TERMINOS	15,96	5 SOLSONES	
3 ALCARRIA ALTA		TODOS LOS TERMINOS	5,50
TODOS LOS TERMINOS	4,82	6 NOGUERA	
4 MOLINA DE ARAGON		TODOS LOS TERMINOS	3,52
TODOS LOS TERMINOS	5,27	7 URGELL	
5 ALCARRIA BAJA		TODOS LOS TERMINOS	5,46
TODOS LOS TERMINOS	4,82	8 SEGARRA	
		TODOS LOS TERMINOS	5,38
20 GUIPUZCOA		9 SEGRIA	
1 GUIPUZCOA		TODOS LOS TERMINOS	4,54
TODOS LOS TERMINOS	2,21	10 GARRIGUES	
		TODOS LOS TERMINOS	4,97
21 HUELVA		26 LA RIOJA	
1 SIERRA		1 RIOJA ALTA	
TODOS LOS TERMINOS	1,96	TODOS LOS TERMINOS	5,78
2 ANDEVALO OCCIDENTAL		2 SIERRA RIOJA ALTA	
TODOS LOS TERMINOS	1,90	TODOS LOS TERMINOS	6,39
3 ANDEVALO ORIENTAL		3 RIOJA MEDIA	
TODOS LOS TERMINOS	1,90	TODOS LOS TERMINOS	6,03
4 COSTA		4 SIERRA RIOJA MEDIA	
TODOS LOS TERMINOS	2,31	TODOS LOS TERMINOS	6,39
5 CONDADO CAMPIÑA		5 RIOJA BAJA	
TODOS LOS TERMINOS	1,78	TODOS LOS TERMINOS	7,61

OPCION:	E	P"COMB.
6 SIERRA RIOJA BAJA TODOS LOS TERMINOS		8,25
27 LUGO		
1 COSTA TODOS LOS TERMINOS		1,70
2 TERRA CHA TODOS LOS TERMINOS		1,64
3 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS		1,70
4 MONTAÑA TODOS LOS TERMINOS		1,64
5 SUR TODOS LOS TERMINOS		3,63
28 MADRID		
1 LOZOYA SOMOSIERRA TODOS LOS TERMINOS		4,32
2 GUADARRAMA TODOS LOS TERMINOS		4,43
3 AREA METROPOLITANA DE MAD TODOS LOS TERMINOS		3,96
4 CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS		3,36
5 SUR OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS		4,31
6 VEGAS TODOS LOS TERMINOS		3,36
29 MALAGA		
1 NORTE O ANTEQUERA TODOS LOS TERMINOS		1,98
2 SERRANIA DE RONDA TODOS LOS TERMINOS		2,21
3 CENTRO-SUR O GUADALORCE TODOS LOS TERMINOS		2,21
4 VELEZ MALAGA TODOS LOS TERMINOS		2,31
30 MURCIA		
1 NORDESTE TODOS LOS TERMINOS		10,27
2 NOROESTE		
12 BULLAS		5,16
15 CARAVACA DE LA CRUZ		14,26
17 CEHEGIN		6,35
28 MORATALLA		14,26
3 CENTRO TODOS LOS TERMINOS		4,61
4 RIO SEGURA TODOS LOS TERMINOS		13,01
5 SUROESTE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERMINOS		4,79
6 CAMPO DE CARTAGENA TODOS LOS TERMINOS		3,62
31 NAVARRA		
1 CANTABRICA-BAJA MONTAÑA TODOS LOS TERMINOS		3,46
2 ALPINA TODOS LOS TERMINOS		3,46
3 TIERRA ESTELLA TODOS LOS TERMINOS		3,21
4 MEDIA TODOS LOS TERMINOS		8,06
5 LA RIBERA TODOS LOS TERMINOS		8,92
32 ORENSE		
1 ORENSE TODOS LOS TERMINOS		3,72
2 EL BARCO DE VALDEORRAS TODOS LOS TERMINOS		3,85
3 VERIN TODOS LOS TERMINOS		3,58
33 ASTURIAS		
1 VEGADEO TODOS LOS TERMINOS		1,90
2 LUARCA TODOS LOS TERMINOS		2,08
3 CANGAS DEL NARCEA TODOS LOS TERMINOS		1,90
4 GRADO TODOS LOS TERMINOS		1,90
5 BELMONTE DE MIRANDA TODOS LOS TERMINOS		1,90
6 GIJON TODOS LOS TERMINOS		1,95
7 OVIEDO TODOS LOS TERMINOS		1,95
8 MIERES TODOS LOS TERMINOS		1,95

OPCION:	E	P"COMB.
9 LLANES TODOS LOS TERMINOS		2,21
10 CANGAS DE ONIS TODOS LOS TERMINOS		2,21
34 PALENCIA		
1 EL CERRATO TODOS LOS TERMINOS		6,84
2 CAMPOS TODOS LOS TERMINOS		6,84
3 SALDAÑA-VALDAVIA TODOS LOS TERMINOS		7,53
4 BOEDO-OJEDA TODOS LOS TERMINOS		7,53
5 GUARDO TODOS LOS TERMINOS		7,53
6 CERVERA TODOS LOS TERMINOS		7,59
7 AGUILAR TODOS LOS TERMINOS		7,53
35 LAS PALMAS		
1 GRAN CANARIA TODOS LOS TERMINOS		1,86
2 FUERTEVENTURA TODOS LOS TERMINOS		1,81
3 LANZAROTE TODOS LOS TERMINOS		1,81
36 PONTEVEDRA		
1 MONTAÑA TODOS LOS TERMINOS		2,41
2 LITORAL TODOS LOS TERMINOS		2,12
3 INTERIOR TODOS LOS TERMINOS		2,22
4 MIÑO TODOS LOS TERMINOS		2,12
37 SALAMANCA		
1 VITIGUDINO TODOS LOS TERMINOS		4,97
2 LEDESMA TODOS LOS TERMINOS		5,42
3 SALAMANCA TODOS LOS TERMINOS		5,42
4 PEÑARANDA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS		5,42
5 FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERMINOS		5,42
6 ALBA DE TORMES TODOS LOS TERMINOS		5,42
7 CIUDAD RODRIGO TODOS LOS TERMINOS		5,42
8 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS		5,00
38 STA. CRUZ TENERIFE		
1 NORTE DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS		2,12
2 SUR DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS		2,12
3 ISLA DE LA PALMA TODOS LOS TERMINOS		2,12
4 ISLA DE LA GOMERA TODOS LOS TERMINOS		2,12
5 ISLA DE HIERRO TODOS LOS TERMINOS		2,12
39 CANTABRIA		
1 COSTERA TODOS LOS TERMINOS		1,96
2 LIEBANA TODOS LOS TERMINOS		1,96
3 TUDANCA-CABUERNIGA TODOS LOS TERMINOS		1,96
4 PAS-IGUÑA TODOS LOS TERMINOS		1,96
5 ASON TODOS LOS TERMINOS		1,91
6 REINOSA TODOS LOS TERMINOS		1,91
40 SEGOVIA		
1 CUELLAR TODOS LOS TERMINOS		3,76
2 SEPULVEDA TODOS LOS TERMINOS		3,11
3 SEGOVIA TODOS LOS TERMINOS		3,36
41 SEVILLA		
1 LA SIERRA NORTE TODOS LOS TERMINOS		1,82

OPCION:	E	OPCION:	E
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.
2 LA VEGA		3 BAJO ARAGON	
TODOS LOS TERMINOS	2,14	TODOS LOS TERMINOS	7,39
3 EL ALJARAFE		4 SERRANIA DE ALBARRACIN	
TODOS LOS TERMINOS	1,70	TODOS LOS TERMINOS	7,38
4 LAS MARISMAS		5 HOYA DE TERUEL	
TODOS LOS TERMINOS	1,95	TODOS LOS TERMINOS	3,50
5 LA CAMPIÑA		6 MAESTRAZGO	
TODOS LOS TERMINOS	1,85	TODOS LOS TERMINOS	9,62
6 LA SIERRA SUR		45 TOLEDO	
TODOS LOS TERMINOS	1,70	1 TALAVERA	
7 DE ESTEPA		TODOS LOS TERMINOS	3,19
TODOS LOS TERMINOS	1,64	2 TORRIJOS	
42 SORIA		TODOS LOS TERMINOS	2,88
1 PINARES		3 SAGRA-TOLEDO	
TODOS LOS TERMINOS	7,22	2 ALAMEDA DE LA SAGRA	3,90
2 TIERRAS ALTAS Y VALLE DEL		14 AÑOVER DE TAJO	3,90
TODOS LOS TERMINOS	7,22	16 ARGES	3,90
3 BURGO DE OSMA		19 BARGAS	3,61
TODOS LOS TERMINOS	3,83	21 BOROX	3,90
4 SORIA		23 BURGUILLOS DE TOLEDO	3,90
TODOS LOS TERMINOS	7,22	25 CABAÑAS DE LA SAGRA	3,90
5 CAMPO DE GOMARA		38 CARRANQUE	3,90
TODOS LOS TERMINOS	4,78	41 CASARRUBIOS DEL MONTE	3,61
6 ALMAZAN		42 CASASBUENAS	3,90
TODOS LOS TERMINOS	7,22	47 CEDILLO DEL CONDADO	3,90
7 ARCOS DE JALON		51 COBEJA	3,90
TODOS LOS TERMINOS	7,22	52 COBISA	3,90
43 TARRAGONA		55 CUERYA	3,90
1 TERRA ALTA		56 CHOZAS DE CANALES	3,61
TODOS LOS TERMINOS	2,84	64 ESQUIVIAS	3,90
2 RIBERA D'EBRE		67 GALVEZ	3,90
TODOS LOS TERMINOS	2,98	70 GUADAMUR	3,90
3 BAIX EBRE		81 ILLESCAS	3,90
TODOS LOS TERMINOS	7,20	83 LAVOS	3,90
4 PRIORAT		85 LOMINCHAR	3,90
TODOS LOS TERMINOS	3,80	88 MAGAN	3,90
5 CONCA DE BARBERA		102 MOCEJON	3,90
TODOS LOS TERMINOS	2,89	107 NAMBRUCA	3,90
6 SEGARRA		116 NOEZ	3,90
TODOS LOS TERMINOS	3,74	119 NUMANCIA DE LA SAGRA	3,90
7 CAMP DE TARRAGONA		122 OLIAS DEL REY	3,90
TODOS LOS TERMINOS	3,75	127 PALOMEQUE	3,90
8 BAIX PENEDES		128 PANTOJA	3,90
1 AIGUAMURCIA	5,70	133 POLAN	3,90
2 ALBINYANA	5,24	140 PULGAR	3,90
16 ARBOS	4,80	145 RECAS	3,61
20 BANYERES DEL PENEDES	4,80	161 SESEÑA	3,90
24 BELLVEI	4,80	168 TOLEDO	3,90
28 BISBAL DEL PENEDES, LA	5,24	174 TOTANES	3,90
30 BONASTRE	5,24	176 UGENA	3,90
37 CALAFELL	4,80	180 VALMOJADO	3,61
50 CREIXELL	4,80	183 VENTAS DE RETAMOSA (LAS)	3,61
51 CUNIT	4,80	188 VILLALUENGA DE LA SAGRA	3,90
74 LLORENS	5,70	196 VILLASECA DE LA SAGRA	3,90
90 EL MONTMELL	5,24	199 VISO DE SAN JUAN (EL)	3,61
131 RODA DE BARA	4,80	201 YELES	3,90
137 SANT JAUME DELS DOMENYS	5,70	203 YUNCLER	3,90
140 SANTA OLIVA	4,80	204 YUNCLILLOS	3,90
163 VENDRELL,EL	4,80	205 YUNCOS	3,90
44 TERUEL		4 LA JARA	
1 CUENCA DEL JILOCA		TODOS LOS TERMINOS	2,86
3 AGUATON	19,44	5 MONTES DE NAVAHERRMOSA	
7 ALBA	19,44	TODOS LOS TERMINOS	3,11
33 BAGUENA	7,23	6 MONTES DE LOS YEBENES	
34 BARON	19,44	TODOS LOS TERMINOS	4,35
35 BARRACHINA	19,44	7 LA MANCHA	
39 BELLO	19,44	TODOS LOS TERMINOS	5,79
42 BLANCAS	19,44	46 VALENCIA	
46 BUENA	19,44	1 RINCON DE ADEMUZ	
47 BURBAGUENA	7,23	TODOS LOS TERMINOS	7,33
50 CALAMOCHA	19,44	2 ALTO TURIA	
56 CAMINREAL	19,44	18 ALCUBLAS	15,40
65 CASTEJON DE TORNOS	19,44	36 ALPUENTE	15,40
76 CELLA	19,44	38 ANDILLA	15,40
112 FUENTES CLARAS	19,44	41 ARAS DE ALPUENTE	15,40
153 MONREAL DEL CAMPO	19,44	50 BENAGEBER	15,40
168 ODON	19,44	79 CALLES	15,40
169 OJOS NEGROS	19,44	106 CHELVA	15,40
190 POZUEL DEL CAMPO	19,44	112 CHULILLA	15,40
200 RUBIELOS DE LA CERIDA	19,44	114 DOMENO	15,40
207 SAN MARTIN DEL RIO	7,23	141 HUGUERUELAS	15,40
209 SANTA EULALIA	19,44	148 LORIGUILLA	15,40
213 SINGRA	19,44	149 LOSA DEL OBISPO	15,40
219 TORNOS	19,44	234 SOT DE CHERA	15,40
220 TORRALBA DE LOS SISONES	19,44	241 TITAGUAS	15,40
226 TORRE LA CARCEL	19,44	247 TUEJAR	15,40
228 TORREMOCHA DE JILOCA	19,44	258 VILLAR DEL ARZOBISPO	15,40
232 TORRIJO DEL CAMPO	19,44	262 YESA (LA)	15,40
251 VILLAFRANCA DEL CAMPO	19,44	3 CAMPOS DE LIRIA	
261 VILLARQUEMADO	19,44	TODOS LOS TERMINOS	11,36
2 SERRANIA DE MONTALBAN		4 REQUENA-UTIEL	
TODOS LOS TERMINOS	7,38	TODOS LOS TERMINOS	9,67
		5 HOYA DE BUÑOL	
		TODOS LOS TERMINOS	5,76

OPCION:	E	P"COHB.
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>		
6 SAGUNTO	TODOS LOS TERMINOS	3,96
7 HUERTA DE VALENCIA	TODOS LOS TERMINOS	10,62
8 RIBERAS DEL JUCAR	TODOS LOS TERMINOS	10,81
9 GANDIA	TODOS LOS TERMINOS	10,81
10 VALLE DE AYORA	TODOS LOS TERMINOS	8,27
11 ENGUERA Y LA CANAL	TODOS LOS TERMINOS	4,31
12 LA COSTERA DE JATIVA	TODOS LOS TERMINOS	10,93
13 VALLES DE ALBAIDA	TODOS LOS TERMINOS	9,70
<b>47 VALLADOLID</b>		
1 TIERRA DE CAMPOS	TODOS LOS TERMINOS	4,56
2 CENTRO	TODOS LOS TERMINOS	3,85
3 SUR		
4 ALAEJOS		3,85
11 ATAQUINES		3,85
20 BOADILLA DEL CAMPO		3,85
25 BRAHOJOS DE MEDINA		3,85
31 CAMPILLO (EL)		3,85
35 CARPIO		3,85
37 CASTREJON		3,85
45 CASTRONUÑO		3,85
49 CERVILLEGO DE LA CRUZ		3,85
65 FRESNO EL VIEJO		3,85
67 FUENTE EL SOL		3,85
72 GOMEZNARRO		3,85
78 LOMOVIEJO		3,85
82 HATAPOZUELOS		3,85
85 MEDINA DEL CAMPO		3,85
95 MORALEJA DE LAS PANADERAS		3,85
100 MURIEL		3,85
101 NAVA DEL REY		3,85
102 NUEVA VILLA DE LAS TORRES		3,85
121 POLLOS		3,85
123 POZAL DE GALLINAS		3,85
124 POZALDEZ		3,85
136 RODILANA		3,85
138 RUBI DE BRACAMONTE		3,85
139 RUEDA		3,85
141 SALVADOR		3,85
146 SAN MIGUEL DEL PINO		3,85
147 SAN PABLO DE LA MORALEJA		3,85
150 SAN ROMAN DE HORNIJA		3,85
156 SAN VICENTE DEL PALACIO		3,85
158 A LA SECA - I		3,85
158 B LA SECA - II		3,85
159 A SERRADA - I		3,85
159 B SERRADA - II		3,85
160 SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS		3,85
165 TORDESILLAS		3,85
166 TORRECILLA DE LA ABADESA		3,85
167 TORRECILLA DE LA ORDEN		3,85
182 VALDESTILLAS		3,85
189 VELASCALVARO		3,85
192 VENTOSA DE LA CUESTA		3,85
204 VILLAFRANCA DE DUERO		3,85
218 A VILLANUEVA DE DUERO - I		3,85
218 B VILLANUEVA DE DUERO - II		3,85
228 VILLAVERDE DE MEDINA		3,85
4 SURESTE	TODOS LOS TERMINOS	3,85
<b>48 VIZCAYA</b>		
1 VIZCAYA	TODOS LOS TERMINOS	1,99
<b>49 ZAMORA</b>		
1 SANABRIA	TODOS LOS TERMINOS	5,42
2 BENAVENTE Y LOS VALLES	TODOS LOS TERMINOS	5,02
3 ALISTE	TODOS LOS TERMINOS	5,42
4 CAMPOS-PAN	TODOS LOS TERMINOS	4,96
5 SAYAGO	TODOS LOS TERMINOS	4,96
6 DUERO BAJO	TODOS LOS TERMINOS	4,96
<b>50 ZARAGOZA</b>		
1 EGEA DE LOS CABALLEROS	TODOS LOS TERMINOS	4,88
2 BORJA	TODOS LOS TERMINOS	4,68
3 CALATAYUD	TODOS LOS TERMINOS	5,79

OPCION:	E	P"COHB.
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>		
4 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	TODOS LOS TERMINOS	6,73
5 ZARAGOZA	TODOS LOS TERMINOS	5,23
6 DAROCA	TODOS LOS TERMINOS	8,50
7 CASPE	TODOS LOS TERMINOS	6,93

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO :  
UVA DE VINIFICACION

TASAS EN PORCENTAJE APLICABLES S/ VALOR PRODUCCION DECLARADO

PLAN - 2002

OPCION:	F	P"COHB.
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>		
01 ALAVA		
6 RIOJA ALAVESA	TODOS LOS TERMINOS	5,93
02 ALBACETE		
1 MANCHA		
19 BONILLO (EL)		7,11
32 FUENSANTA		7,11
43 LEZUZA		7,11
48 MINAYA		7,11
53 MUNERA		7,11
57 OSSA DE MONTIEL		7,11
69 RODA (LA)		7,11
73 TARAZONA DE LA MANCHA		7,11
78 VILLALGORDE DEL JUCAR		7,11
81 VILLARROBLEDO		7,11
4 CENTRO	TODOS LOS TERMINOS	16,29
5 ALMANSA	TODOS LOS TERMINOS	9,30
7 HELLIN	TODOS LOS TERMINOS	11,48
03 ALICANTE		
1 VINALOPO	TODOS LOS TERMINOS	8,41
2 MONTAÑA	TODOS LOS TERMINOS	3,30
3 MARQUESADO	TODOS LOS TERMINOS	3,27
4 CENTRAL	TODOS LOS TERMINOS	3,11
5 MERIDIONAL	TODOS LOS TERMINOS	3,30
05 AVILA		
1 AREVALO-MADRIGAL	TODOS LOS TERMINOS	5,02
06 BADAJOZ		
1 ALBURQUERQUE	TODOS LOS TERMINOS	2,16
2 MERIDA	TODOS LOS TERMINOS	1,77
3 DON BENITO	TODOS LOS TERMINOS	1,66
5 HERRERA DUQUE	TODOS LOS TERMINOS	1,77
6 BADAJOZ	TODOS LOS TERMINOS	2,57
7 ALMENDRALEJO	TODOS LOS TERMINOS	2,11
8 CASTUERA	TODOS LOS TERMINOS	3,59
9 OLIVENZA	TODOS LOS TERMINOS	2,21
11 LLERENA	TODOS LOS TERMINOS	2,68
12 AZUAGA	TODOS LOS TERMINOS	3,52
07 BALEARES		
2 MALLORCA	TODOS LOS TERMINOS	2,03
08 BARCELONA		
2 BAGES	TODOS LOS TERMINOS	8,60

OPCION:	F	OPCION:	F
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.
4 MOIANES		97 VILLARTA DE SAN JUAN	4,79
TODOS LOS TERMINOS	10,36	100 RUIDERA	4,42
5 PENEDES		5 PASTOS	
13 AVINYONET DEL PENEDES	5,22	TODOS LOS TERMINOS	6,55
27 CABANYES LES	6,24	6 CAMPO DE MONTIEL	
43 CANYELLES	5,22	TODOS LOS TERMINOS	3,58
58 CASTELLET I LA GORNAL	5,22		
65 CASTELLVI DE LA MARCA	6,24		
74 CUBELLES	5,22		
85 FONT-RUBI	6,24		
91 GELIDA	5,22		
94 GRANADA (LA)	6,24		
122 MEDIONA	5,71		
145 OLERDOLA	5,71		
146 OLESA DE BONESVALLS	5,22		
148 OLIVELLA	5,22		
154 PACS DEL PENEDES	6,24		
164 PLA DEL PENEDES EL	6,24		
168 PONTONS	5,71		
174 PUIGPALTER	6,24		
206 SANT CUGAT SESGARRIGUES	5,22		
208 SANT ESTEVE SESROVIRE	6,24		
222 SANT LORENZO D'HORTONS	5,22		
227 SANT MARTI SARROCA	6,24		
231 SANT PERE DE RIBES	5,22		
232 SANT PERE DE RIUDEBITLLES	6,24		
236 SANT QUINTI DE MEDIONA	5,71		
240 SANT SADURNI D'ANOIA	5,71		
249 SANTA FE DEL PENEDES	6,24		
251 SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS	5,71		
270 SITGES	5,22		
273 SUBIRATS	5,22		
287 TORRELAVIT	6,24		
288 TORRELLES DE FOIX	6,24		
304 VILOBI DEL PENEDES	6,24		
305 VILAFRANCA DEL PENEDES	5,71		
307 VILANOVA I LA GELTRU	5,22		
6 ANOIA			
TODOS LOS TERMINOS	6,77		
7 MARESME			
TODOS LOS TERMINOS	5,93		
8 VALLES ORIENTAL			
TODOS LOS TERMINOS	5,93		
9 VALLES OCCIDENTAL			
TODOS LOS TERMINOS	5,93		
10 BAIX LLOBREGAT			
TODOS LOS TERMINOS	4,95		
09 BURGOS			
2 BUREBA-EBRO			
TODOS LOS TERMINOS	6,65		
4 LA RIBERA			
TODOS LOS TERMINOS	6,06		
5 ARLANZA			
TODOS LOS TERMINOS	6,06		
10 CACERES			
1 CACERES			
TODOS LOS TERMINOS	1,69		
2 TRUJILLO			
TODOS LOS TERMINOS	1,82		
5 LOGROSAN			
TODOS LOS TERMINOS	1,78		
11 CADIZ			
1 CAMPIÑA DE CADIZ			
TODOS LOS TERMINOS	2,32		
2 COSTA NOROESTE DE CADIZ			
TODOS LOS TERMINOS	2,00		
4 DE LA JANDA			
TODOS LOS TERMINOS	2,24		
13 CIUDAD REAL			
1 MONTES NORTE			
TODOS LOS TERMINOS	5,98		
2 CAMPO DE CALATRAVA			
TODOS LOS TERMINOS	5,02		
3 MANCHA			
5 ALCAZAR DE SAN JUAN	4,79		
18 ARENAS DE SAN JUAN	4,42		
19 ARGAMASILLA DE ALBA	4,42		
28 CAMPO DE CRIPTANA	4,42		
39 DAIMIEL	4,42		
47 HERENCIA	4,42		
50 LABORES (LAS)	4,42		
53 MANZANARES	4,79		
54 MEMBRILLA	4,79		
61 PEDRO MUÑOZ	4,42		
70 PUERTO LAPICE	4,42		
74 SAN CARLOS DEL VALLE	4,79		
77 SANTA CRUZ DE MUDELA	4,42		
78 SOCUELLAMOS	4,79		
79 SOLANA (LA)	4,79		
82 TOMELLOSO	4,42		
87 VALDEPEÑAS	4,42		
96 VILLARRUBIA DE LOS OJOS	4,42		
		14 CORDOBA	
		3 CAMPIÑA BAJA	
		TODOS LOS TERMINOS	2,34
		5 CAMPIÑA ALTA	
		2 A AGUILAR I	2,15
		2 B AGUILAR II	2,15
		7 BAENA	2,15
		10 BENAMEJI	2,15
		13 CABRA	2,15
		22 DOÑA MENCIA	2,15
		24 ENCINAS REALES	2,15
		38 LUCENA	2,15
		41 MONTEMAYOR	2,15
		42 A MONTILLA I	2,15
		42 B MONTILLA II	2,15
		44 A MONTURQUE I	2,15
		44 B MONTURQUE II	2,15
		45 A MORILES I	2,15
		45 B MORILES II	2,15
		46 NUEVA CARTEYA	2,15
		48 PALENCIANA	2,15
		56 PUENTE-GENIL	2,15
		63 VALENZUELA	2,15
		15 LA CORUÑA	
		2 OCCIDENTAL	
		TODOS LOS TERMINOS	2,43
		3 INTERIOR	
		TODOS LOS TERMINOS	2,08
		16 CUENCA	
		1 ALCARRIA	
		TODOS LOS TERMINOS	4,01
		5 MANCHUELA	
		TODOS LOS TERMINOS	9,13
		6 MANCHA BAJA	
		7 ALBERCA DE ZANCARA (LA)	6,16
		33 BELMONTE	6,16
		58 CARRASCOSA DE HARO	6,16
		61 CASAS DE FERNANDO ALONSO	6,16
		64 CASAS DE HARO	6,16
		65 CASAS DE LOS PINOS	6,16
		87 FUENTELESPINO DE HARO	6,16
		100 HINOJOSOS (LOS)	6,16
		103 HONTANAYA	6,16
		124 MESAS (LAS)	6,16
		128 MONREAL DEL LLANO	6,16
		133 MOTA DEL CUERVO	6,16
		145 OSA DE LA VEGA	6,16
		153 PEDERNOSO (EL)	6,16
		154 PEDROÑERAS (LAS)	6,16
		166 POZOAMARGO	6,16
		171 PROVENCIO (EL)	6,16
		176 RADA DE HARO	6,16
		190 SAN CLEMENTE	6,16
		195 SANTA MARIA DEL CAMPO RUS	6,16
		196 SANTA MARIA DE LOS LLANOS	6,16
		216 TRESJUNCOS	6,16
		238 VARA DEL REY	6,16
		243 VILLAESCUSA DE HARO	6,16
		249 VILLAMAYOR DE SANTIAGO	6,16
		255 VILLAR DE LA ENCINA	6,16
		7 MANCHA ALTA	
		TODOS LOS TERMINOS	4,02
		17 GIRONA	
		4 ALT EMPORDA	
		TODOS LOS TERMINOS	5,78
		5 BAIX EMPORDA	
		TODOS LOS TERMINOS	8,69
		7 SELVA	
		TODOS LOS TERMINOS	3,58
		19 GUADALAJARA	
		1 CAMPIÑA	
		TODOS LOS TERMINOS	5,20
		5 ALCARRIA BAJA	
		TODOS LOS TERMINOS	5,20
		20 GUIPUZCOA	
		1 GUIPUZCOA	
		TODOS LOS TERMINOS	2,29
		21 HUELVA	
		5 CONDADO CAMPIÑA	
		TODOS LOS TERMINOS	1,85
		6 CONDADO LITORAL	
		TODOS LOS TERMINOS	2,11

OPCION:	F	OPCION:	F
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.
22 HUESCA		32 ORENSE	
3 RIBAGORZA		1 ORENSE	
TODOS LOS TERMINOS	12,93	TODOS LOS TERMINOS	3,98
4 HOYA DE HUESCA		2 EL BARCO DE VALDEORRAS	
TODOS LOS TERMINOS	5,70	TODOS LOS TERMINOS	4,13
5 SOMONTANO		3 VERIN	
TODOS LOS TERMINOS	8,15	TODOS LOS TERMINOS	3,85
6 MONEGROS		34 PALENCIA	
TODOS LOS TERMINOS	6,20	1 EL CERRATO	
24 LEON		TODOS LOS TERMINOS	7,60
1 BIERZO		35 LAS PALMAS	
TODOS LOS TERMINOS	2,44	3 LANZAROTE	
25 LLEIDA		TODOS LOS TERMINOS	1,90
3 ALT URGELL		36 PONTEVEDRA	
TODOS LOS TERMINOS	6,04	1 MONTAÑA	
4 CONCA		TODOS LOS TERMINOS	2,53
TODOS LOS TERMINOS	17,78	2 LITORAL	
6 NOGUERA		TODOS LOS TERMINOS	2,24
TODOS LOS TERMINOS	3,85	3 INTERIOR	
7 URGELL		TODOS LOS TERMINOS	2,34
TODOS LOS TERMINOS	6,03	4 MIÑO	
8 SEGARRA		TODOS LOS TERMINOS	2,24
TODOS LOS TERMINOS	5,94	38 STA. CRUZ TENERIFE	
9 SEGRIA		1 NORTE DE TENERIFE	
TODOS LOS TERMINOS	5,02	TODOS LOS TERMINOS	2,21
10 GARRIGUES		2 SUR DE TENERIFE	
TODOS LOS TERMINOS	5,49	TODOS LOS TERMINOS	2,21
26 LA RIOJA		3 ISLA DE LA PALMA	
1 RIOJA ALTA		TODOS LOS TERMINOS	2,21
TODOS LOS TERMINOS	6,41	5 ISLA DE HIERRO	
2 SIERRA RIOJA ALTA		TODOS LOS TERMINOS	2,21
TODOS LOS TERMINOS	7,09	40 SEGOVIA	
3 RIOJA MEDIA		1 CUELLAR	
TODOS LOS TERMINOS	6,69	TODOS LOS TERMINOS	4,15
5 RIOJA BAJA		2 SEPULVEDA	
TODOS LOS TERMINOS	8,44	TODOS LOS TERMINOS	3,40
6 SIERRA RIOJA BAJA		41 SEVILLA	
TODOS LOS TERMINOS	9,18	5 LA CAMPIÑA	
27 LUGO		TODOS LOS TERMINOS	1,97
5 SUR		42 SORIA	
TODOS LOS TERMINOS	3,90	3 BURGO DE OSMA	
28 MADRID		TODOS LOS TERMINOS	4,22
3 AREA METROPOLITANA DE MAD		43 TARRAGONA	
TODOS LOS TERMINOS	4,27	1 TERRA ALTA	
4 CAMPIÑA		TODOS LOS TERMINOS	3,02
TODOS LOS TERMINOS	3,61	2 RIBERA D'EBRE	
5 SUR OCCIDENTAL		TODOS LOS TERMINOS	3,16
TODOS LOS TERMINOS	4,63	3 BAIX EBRE	
6 VEGAS		TODOS LOS TERMINOS	7,72
TODOS LOS TERMINOS	3,61	4 PRIORAT	
29 MALAGA		TODOS LOS TERMINOS	4,16
1 NORTE O ANTEQUERA		5 CONCA DE BARBERA	
TODOS LOS TERMINOS	2,05	TODOS LOS TERMINOS	3,11
2 SERRANIA DE RONDA		6 SEGARRA	
TODOS LOS TERMINOS	2,29	TODOS LOS TERMINOS	3,99
3 CENTRO-SUR O GUADALORCE		7 CAMP DE TARRAGCNA	
TODOS LOS TERMINOS	2,29	TODOS LOS TERMINOS	4,03
4 VELEZ MALAGA		8 BAIX PENEDES	
TODOS LOS TERMINOS	2,40	1 AIGUAMURCIA	
30 MURCIA		2 ALBINYANA	
1 NORDESTE		16 ARBOS	
TODOS LOS TERMINOS	11,09	20 BANYERES DEL PENEDES	
2 NOROESTE		24 BELLVEI	
12 BULLAS		28 BISBAL DEL PENEDES, LA	
15 CARAVACA DE LA CRUZ		30 BONASTRE	
17 CEHEGIN		37 CALAFELL	
28 MORATALLA		50 CREIXELL	
3 CENTRO		51 CUNIT	
TODOS LOS TERMINOS	4,91	74 LLORENS	
4 RIO SEGURA		90 EL MONTMELL	
TODOS LOS TERMINOS	14,10	131 RODA DE BARA	
5 SUROESTE Y VALLE GUADALEN		137 SANT JAUME DELS DOMENYS	
TODOS LOS TERMINOS	5,11	140 SANTA OLIVA	
31 NAVARRA		163 VENDRELL,EL	
1 CANTABRICA-BAJA MONTAÑA		45 TOLEDO	
TODOS LOS TERMINOS	3,81	1 TALAVERA	
2 ALPINA		TODOS LOS TERMINOS	3,38
TODOS LOS TERMINOS	3,81	2 TORRIJOS	
3 TIERRA ESTELLA		TODOS LOS TERMINOS	3,07
TODOS LOS TERMINOS	3,50	3 SAGRA-TOLEDO	
4 MEDIA		2 ALAMEDA DE LA SAGRA	
TODOS LOS TERMINOS	8,95	14 AÑOVER DE TAJO	
5 LA RIBERA		16 ARGES	
TODOS LOS TERMINOS	9,93	19 BARGAS	
21 BOROX		21 BOROX	
23 BURGUILLLOS DE TOLEDO		23 BURGUILLLOS DE TOLEDO	

OPCION:	F	P"COMB.
AMBITO TERRITORIAL		
25 CABAÑAS DE LA SAGRA		4,21
38 CARRANQUE		4,21
41 CASARRUBIOS DEL MONTE		3,88
42 CASASBUENAS		4,21
47 CEDILLO DEL CONDADO		4,21
51 COBEJA		4,21
52 COBISA		4,21
55 CUERVA		4,21
56 CHOZAS DE CANALES		3,88
64 ESQUIVIAS		4,21
67 GALVEZ		4,21
70 GUADAMUR		4,21
81 ILLESCAS		4,21
83 LAVOS		4,21
85 LOMINCHAR		4,21
88 MAGAN		4,21
102 HOCEJON		4,21
107 NAMBroCA		4,21
116 NOEZ		4,21
119 NUMANCIA DE LA SAGRA		4,21
122 OLIAS DEL REY		4,21
127 PALOMEQUE		4,21
128 PANTOJA		4,21
133 POLAN		4,21
140 PULGAR		4,21
145 RECAS		3,88
161 SESEÑA		4,21
168 TOLEDO		4,21
174 TOTANES		4,21
176 UGENA		4,21
180 VALMOJADO		3,88
183 VENTAS DE RETAMOSA (LAS)		3,88
188 VILLALUENGA DE LA SAGRA		4,21
196 VILLASECA DE LA SAGRA		4,21
199 VISO DE SAN JUAN (EL)		3,88
201 YELES		4,21
203 YUNCLER		4,21
204 YUNCLILLOS		4,21
205 YUNCOS		4,21
6 MONTES DE LOS YEBENES		4,68
TODOS LOS TERMINOS		
7 LA MANCHA		6,25
TODOS LOS TERMINOS		
46 VALENCIA		
2 ALTO TURIA		
18 ALCUBLAS		16,73
36 ALPUENTE		16,73
38 ANDILLA		16,73
41 ARAS DE ALPUENTE		16,73
50 BENAGEBER		16,73
79 CALLES		16,73
106 CHELVA		16,73
112 CHULLILLA		16,73
114 DOMENO		16,73
141 HUGUERUELAS		16,73
148 LORIGUILLA		16,73
149 LOSA DEL OBISPO		16,73
234 SOT DE CHERA		16,73
241 TITAGUAS		16,73
247 TUEJAR		16,73
258 VILLAR DEL ARZOBISPO		16,73
262 YESA (LA)		16,73
3 CAMPOS DE LIRIA		12,32
TODOS LOS TERMINOS		
4 REQUENA-UTIEL		10,46
TODOS LOS TERMINOS		
5 HOYA DE BUÑOL		6,17
TODOS LOS TERMINOS		
10 VALLE DE AYORA		8,92
TODOS LOS TERMINOS		
11 ENGUERA Y LA CANAL		4,59
TODOS LOS TERMINOS		
12 LA COSTERA DE JATIVA		11,78
TODOS LOS TERMINOS		

OPCION:	F	P"COMB.
AMBITO TERRITORIAL		
13 VALLES DE ALBAIDA		10,46
TODOS LOS TERMINOS		
47 VALLADOLID		
2 CENTRO		
TODOS LOS TERMINOS		4,24
3 SUR		
4 ALAEJOS		4,24
11 ATAGUINES		4,24
20 BOADILLA DEL CAMPO		4,24
25 BRAHOJOS DE MEDINA		4,24
31 CAMPILLO (EL)		4,24
35 CARPIO		4,24
37 CASTREJON		4,24
45 CASTRONUÑO		4,24
49 CERVILLEGO DE LA CRUZ		4,24
65 FRESNO EL VIEJO		4,24
67 FUENTE EL SOL		4,24
72 GOMEZNARRO		4,24
78 LOMOVIEJO		4,24
82 MATAPOZUELOS		4,24
85 MEDINA DEL CAMPO		4,24
95 MORALEJA DE LAS PANADERAS		4,24
100 MURIEL		4,24
101 NAVA DEL REY		4,24
102 NUEVA VILLA DE LAS TORRES		4,24
121 POLLOS		4,24
123 POZAL DE GALLINAS		4,24
124 POZALDEZ		4,24
136 RODILANA		4,24
138 RUBI DE BRACAMONTE		4,24
139 RUEDA		4,24
141 SALVADOR		4,24
146 SAN MIGUEL DEL PINO		4,24
147 SAN PABLO DE LA MORALEJA		4,24
150 SAN ROMAN DE HORNIJA		4,24
156 SAN VICENTE DEL PALACIO		4,24
158 A LA SECA - I		4,24
158 B LA SECA - II		4,24
159 A SERRADA - I		4,24
159 B SERRADA - II		4,24
160 SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS		4,24
165 TORDESILLAS		4,24
166 TORRECILLA DE LA ABADESA		4,24
167 TORRECILLA DE LA ORDEN		4,24
182 VALDESTILLAS		4,24
189 VELASCALVARO		4,24
192 VENTOSA DE LA CUESTA		4,24
204 VILLAFRANCA DE DUERO		4,24
218 A VILLANUEVA DE DUERO - I		4,24
218 B VILLANUEVA DE DUERO - II		4,24
228 VILLAVERDE DE MEDINA		4,24
4 SURESTE		4,24
TODOS LOS TERMINOS		
48 VIZCAYA		
1 VIZCAYA		2,08
TODOS LOS TERMINOS		
49 ZAHORA		
6 DUERO BAJO		5,34
TODOS LOS TERMINOS		
50 ZARAGOZA		
2 BORJA		5,04
TODOS LOS TERMINOS		
3 CALATAYUD		6,25
TODOS LOS TERMINOS		
4 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA		7,27
TODOS LOS TERMINOS		
6 DAROCA		9,21
TODOS LOS TERMINOS		